

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 1943

NUM. 97

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a don Francisco de Asís Laborda e Ibáñez.—Pág 3053.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de abril de 1943 por la que se fijan precios de géneros confeccionados con tejidos de lana y márgenes comerciales para la venta de estos tejidos.—Páginas 3053 y 3054.

Otra de 5 de abril de 1943 por la que se fijan nuevos precios de la patata de consumo.—Páginas 3054 y 3055.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de abril de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón general de Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, totalizado en 31 de marzo de 1943.—Páginas 3055 y 3056.

Otra de 5 de abril de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón general de Instructores-Visitadores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, totalizado en 31 de marzo de 1943.—Págs. 3056 y 3057.

Otra de 6 de abril de 1943 por la que se anuncia a concurso, en turno ordinario de traslados, una vacante de Auxiliar en el Gobierno civil de la provincia de Valencia, entre funcionarios de dicha Escala.—Página 3055.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se jubila al funcionario que fué del Cuerpo de Prisiones don Adrián Carreño Rosel.—Página 3058.

Otra de 31 de marzo de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Marín Moreno, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor.—Página 3058.

Otra de 31 de marzo de 1943 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Maximino Antelo Rial, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballo.—Página 3058.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad francesa de seguros contra Incendios «Du Phenix».—Página 3056.

Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se amplía al ramo de Accidentes del Trabajo la inscripción concedida en su día a «C. I.A.», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sevilla.—Página 3058.

Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se concede la ampliación de inscripción a varios ramos, a título provisional, con aprobación de la documentación presentada, a la Compañía Anónima de Seguros «Madrid».—Páginas 3058 y 3059.

Otra de 24 de marzo de 1943 por la que se concede la inscripción definitiva, con aprobación de los modelos presentados, a la Compañía de Seguros Generales «Andalucía».—Página 3059.

Otra de 24 de marzo de 1943 por la que se incluye a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» en el Índice de las entidades exceptuadas, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de mayo de 1908, con aprobación de la documentación presentada.—Página 3059.

Otra de 24 de marzo de 1943 por la que se concede autorización para que la «Mutualidad de Empresarios de Películas de la Asociación de Empresarios de Espectáculos Públicos», de las provincias Vascongadas, Navarra y Bilbao, cambie su denominación por la de «Mutualidad de Seguros de Películas de los Empresarios de Espectáculos del Norte de España», con aprobación de la consiguiente documentación.—Página 3059.

Otra de 26 de marzo de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.—Páginas 3059 y 3060.

Otra de 29 de marzo de 1943 por la que se determina el reintegro de los títulos de los Gestores Administrativos.—Página 3060.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se dispone se incluya a Palma de Mallorca entre las poblaciones autorizadas para importar por correo, libros, revistas e impresos, previo pago de sus derechos arancelarios sin la imposición de la multa prevenida en los artículos 123 y 341 de las Ordenanzas de Aduanas.—Pág. 3060.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de unos productos químicos destinados al Laboratorio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Páginas 3060 y 3061.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos productos químicos destinados a la Universidad de Valladolid.—Página 3061.

Orden de 31 de marzo de 1943 por la que se establecen normas sobre interpretación de determinados preceptos de las órdenes que regulan la devolución de ingresos efectuados para mejora de derechos pasivos, que hayan sido declarados indebidos, y sobre plazo de prescripción para solicitar la devolución.—Página 3061.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de marzo de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón de la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento totalizado en 31 de enero de 1943.—Páginas 3061 a 3070.

Otra de 31 de marzo de 1943 por la que se realiza corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, dependiente de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Págs. 3070 y 3071.

Otra de 31 de marzo de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento doña María Luisa García Coteló.—Página 3071.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ayudante de Minas don Emilio Caravantes Zaldivar.—Página 3071.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio doña Carmen Mateos de Sandoval.—Página 3071.

Otra de 2 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio don Jacinto de la Concepción Peñalver.—Página 3071.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de marzo de 1943 por la que se concede la excedencia prevenida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con los derechos que les reconoce al artículo 75 del Reglamento Orgánico del Patrimonio Forestal del Estado, a los funcionarios que se citan.—Página 3071.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de noviembre de 1942 por la que se resuelven los expedientes de depuración que se citan por las Comisiones depuradoras C) de León.—Página 3072.

Otra de 1.º de diciembre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Salvador Ferrer Culebret, Inspector de Primera Enseñanza de León.—Página 3072.

Otra de 19 de febrero de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca.—Página 3072.

Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración del Profesor excedente de Escuelas Normales don Gregorio Hernández de la Herrera y Director que fué del Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid.—Página 3072.

Otra de 16 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María del Patrocinio Armesto Alonso, Encargada de Curso del Instituto de Enseñanza Media de Lugo.—Página 3072.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Julián Vidal Torres, Encargado de curso de Institutos.—Páginas 3072 y 3073.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Serrano Valero, Ayudante del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Página 3073.

Orden de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve definitivamente el expediente de depuración de don José Romero Balmas, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería.—Página 3073.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente Almela Mengot, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 3073.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Antonio Junco Toral, Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.—Página 3073.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don José Argüelles Vázquez, Profesor numerario y Director que fué de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.—Página 3073.

Otra de 29 de marzo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración del Cuerpo Médico-escolar de Barcelona.—Páginas 3073 y 3074.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas, primeron», de la Universidad de Granada.—Pág. 3074.

Otra de 24 de marzo de 1943 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología quirúrgica, segundo», de la Universidad de Valladolid.—Página 3074.

Otra de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra a don Ignacio Serrano y Serrano Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid.—Página 3074.

Otra de 25 de marzo de 1943 por la que se admite la renuncia para Vocal del Tribunal de las oposiciones que se citan a don José Luis Rodríguez-Candela y Manzanque.—Página 3074.

Otra de 29 de marzo de 1943 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Páginas 3074 y 3075.

Otra de 29 de marzo de 1943 por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña María Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 3075.

Otra de 30 de marzo de 1943 por la que se exime a los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la obligación de entregar un ejemplar de las fotocopias de documentos, códigos, etc., que se encuentren en Centros dependientes de este Ministerio.—Página 3075.

Otra de 30 de marzo de 1943 por la que se acuerda pases a prestar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño al Profesor de término don Agustín Ballester Besalduch.—Página 3075.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Nombrando a los señores que se citan para proveer por concurso de méritos y servicios cinco plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General.—Página 3075.

Dirección General de Sanidad.—Relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).—Páginas 3076 y 3077.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1943.—Páginas 3078 a 3081.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza solicitada por don Emilio Morilla Salinas constituida para responder del cargo de Corredor Intérprete Marítimo.—Página 3082.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Circular sobre distribución, por el Sindicato de Ganadería (Sección Cárnicas), de astas y pezuñas de ganado

bovino y astas de ganado lanar sacrificado en los mataderos.—Página 3082.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas, primero» de la Universidad de Granada.—Página 3082.

Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología quirúrgica segundo» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3082.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1319 a 1334.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a don Francisco de Asís Laborda e Ibáñez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,
Nombro Delegado de Hacienda en la provincia de

Barcelona a don Francisco de Asís Laborda e Ibáñez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, segundo Jefe de la expresada Delegación de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se fijan precios de géneros confeccionados con tejidos de lana, y márgenes comerciales para la venta de estos tejidos.

Excmo. Sr.: Regulados los precios de los tejidos de todas clases, se hace necesario fijar una tasa máxima para la confección de prendas de vestir a la medida para caballero, ya que la libertad de que goza esta confección encarece anormalmente un artículo de primera necesidad, como es el vestido.

Se ha considerado conveniente, al mismo tiempo, hacer compatible esta política de restricción de precios, encaminada principalmente a defender los intereses de las clases media y modesta de nuestra sociedad, con el desenvolvimiento normal de aquellas firmas de la sastrería española de reconocida fama y larga tradición, que constituyen uno de los principales factores de nuestra artesanía, atendiendo a un reducido número de clientes de amplias posibilidades económicas. Se establece, para ello, la clasificación muy restringida de «alta sastrería de lujo», que queda en régimen especial

de precios máximos, pero adoptando aquellas medidas que garanticen que esta mayor libertad que se concede no ha de repercutir en las restantes confecciones.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por el Sindicato Nacional Textil y Delegaciones Provinciales del mismo, a la clasificación de los sastres que trabajen en prendas de vestir a la medida para caballero en cada una de las capitales de provincia, y Gijón, Cartagena y Vigo, en las siguientes categorías, según su importancia:

- a) Alta sastrería de lujo.
- b) 1.ª categoría.
- c) 2.ª categoría.
- d) 3.ª categoría.
- e) Sastres modestos.

Estas propuestas de clasificación del Sindicato deberán ser aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio, quien determinará la proporción en que han de encontrarse las distintas categorías y ante quien podrán interponer los interesados sus reclamaciones en el plazo de quince días, a

contar de la fecha en que el Sindicato comunique su clasificación.

2.º A los efectos territoriales se dividen las capitales de provincia y poblaciones mencionadas en los tres grupos siguientes:

Primer grupo.—Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y San Sebastián.

Segundo grupo.—Zaragoza, Valladolid, Santander, La Coruña, Vigo, Gijón, Oviedo, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca, Murcia y Cartagena.

Tercer grupo.—El resto de las capitales de provincia españolas.

3.º La clasificación de «alta sastrería de lujo» sólo se admitirá en el primer grupo de provincias. Estos sastres, que habrán de acreditar una reconocida calidad en sus confecciones, tendrán su clasificación afecta al cortador o cortadores que trabajen en el momento de hacerse la misma, y, por tanto, no comprenderá las sucursales o filiales que tengan establecidas o puedan establecer, incluso dentro de la misma población.

4.º Los sastres clasificados como de «alta sastrería de lujo» deberán remitir al Ministerio de Industria y Comercio, en un plazo de quince días, para su aprobación, a través del Sindicato Nacional Textil, las tarifas de

sus confecciones, separando debidamente el valor del tejido del de la confección y estas tarifas, una vez aprobadas no podrán modificarse sin la previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio.

5.º Los sastres de «alta sastrería de lujo» están especialmente obligados a respetar los precios de tasa establecidos para tejidos y fornituras, perdiendo su clasificación si se comprueba que han adquirido artículos tasados a pre-

cios superiores, a los fijados oficialmente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley de Tasas.

6.º Los precios máximos que podrán percibir los sastres clasificados en la 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría por las confecciones a medida, que se encarguen sus clientes, incluidos toda clase de conceptos (hechura, forros, botones, etcétera), con exclusión de la tela, serán los siguientes para el primer grupo de provincias:

	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría
Traje completo	220,—	160,—	120,—
Pantalón	40,—	28,—	20,—
Americana	135,—	105,—	80,—
Abrigo	240,—	180,—	140,—

Para los sastres que trabajen en el segundo grupo de capitales de provincias se reducirán los precios anteriores en un 10 por 100. Para los que residen en las provincias clasificadas en el tercer grupo, la reducción será de un 20 por 100 sobre los precios indicados en el cuadro anterior.

Los forros y fornituras que se utilizarán en la confección de cada categoría serán los correspondientes a la misma, debiendo tener todos los sastres un muestrario de forros sellado por el Sindicato Provincial Textil.

Los uniformes corrientes quedan equiparados al traje de su categoría, anteriormente especificada, quedando incluidos divisas y emblemas, excepto si tienen chaleco, que se cobrará aparte. Todos los demás bordados que no sean emblemas ni divisas serán cobrados aparte.

Quedan, por el momento, libre de precio de confección las prendas especiales, como «smokings», «chaquet», «fracs» y uniformes diplomáticos y, en general, de órdenes civiles.

7.º Todos los sastres a medida, con excepción de los de «alta sastrería de lujo», están obligados a aceptar las telas que les entreguen y, en caso de que las faciliten ellos, no podrán cobrar por las mismas cantidad superior a la de tasa, que figura como precio de venta al público en el orillo de la tela.

8.º Independientemente de la obligatoriedad de que los fabricantes ven-

dan sus géneros a precio de venta en fábrica a los sastres que fueran habituales clientes suyos, vienen obligados los comerciantes almacenistas a entregar a los sastres a medida las telas, forros y fornituras a precios como si vendieran a detallistas, quedando el margen comercial de detallistas en beneficio de los sastres a medida.

9.º Las facturas que con carácter obligatorio han de extenderse a todos los clientes llevarán separados los conceptos de: coste de la tela con número del escandallo y coste de la confección, en el caso de que aquella sea facilitada por el mismo sastre. En la etiqueta del sastre irá el precio del traje o prenda.

10. Todos los sastres a la medida tienen la obligación de poner en sitio bien visible de sus establecimientos la lista de precios de confección correspondiente y muestrario de los forros, con la indicación de que se admiten géneros para su confección, separando, en todo caso, el coste del género del de la confección de las prendas que se exhiban en escaparates.

Asimismo tendrán a disposición del público que lo reclame la lista de precios topes o precios máximos de los diferentes manufacturados textiles de rayón, lana y algodón.

11. Los sastres clasificados como «sastres modestos» recibirán del cliente siempre las telas y forros y podrán percibir como máximo por su labor los siguientes precios:

	Poblaciones del primer grupo	Poblaciones del segundo grupo	Poblaciones del tercer grupo
Traje completo	60,— pta.	50,— pta.	45,— pta.
Pantalón	8,— »	7,— »	7,— »
Americana	45,— »	40,— »	36,— »
Abrigo	76,— »	70,— »	66,— »

12. Los trajes o prendas confeccionadas en serie tendrán un precio de venta al público como máximo igual

al que resulte de considerar el precio de venta al público del tejido correspondiente, más el 80 por 100 del precio

que se consigna en el punto 6.º a percibir por los sastres a medida de 3.ª categoría (incluidos hechura, forros, botones, etc.), cuando se trate de confecciones de caballero y el 60 por 100 cuando se refiera a confecciones de niño.

Los industriales confeccionistas considerarán este 80 ó 60 por 100 con arreglo a la provincia donde radique su industria.

La industria de la confección en serie podrá utilizar en estas confecciones, al igual que la «típicamente a medida» los géneros que figura en su orillo el precio de venta al público, siendo de aplicación a la misma lo establecido en el punto octavo de esta Orden.

Todas estas confecciones y manufacturados de lana que no sean «típicamente a medida» deberán llevar una etiqueta, en la que conste: razón social confeccionista, provincia donde esta industria radique, precio de venta al público del artículo de lana utilizado, número del escandallo de este artículo, y por último, precio de venta al público de la prenda o traje completo.

13. El margen de beneficio comercial total, por todos los conceptos, será para los tejidos de lana afectados por esta ordenación de 32,16 por 100 sobre el precio de «venta en fábrica», del cual corresponderá un 12 por 100 para el mayorista, si interviene, y el 18 por 100 restante será para el detallista. De no intervenir el almacenista mayorista, el 32,16 por 100 aludido será para el detallista. El marcado del precio de venta al público en estos manufacturados de lana se hará considerando el margen de beneficio comercial total de 32,16 por 100 en lugar del 43,75 por 100.

14. Cualquier infracción de la presente Orden, que únicamente fija precios máximos, pero no mínimos, será puesta por el cliente en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas, a través de sus organismos provinciales correspondientes, a los efectos oportunos.

15. Los precios de esta disposición, que entrará en vigor al mes de su publicación, anula cuantas se opongan a la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1943.—P. D., ej Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se fijan nuevos precios de la patata de consumo.

Excmos. Sres.: En la Orden de esta Presidencia de 24 de diciembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO del 30), por la que se fijaba el precio del azúcar, se señalaba que debía proponerse por la Junta Superior de Precios a la Presidencia del Gobierno una disminución del precio de la patata, que sería como mínimo de 0.05 pesetas kilogramo con respecto al de la pasada campaña.

Al mismo tiempo se considera oportuno la fijación de un precio para una variedad de patata extratemprana, no considerada en campañas anteriores

Patata extratemprana	0.80	Ptas. Kg. en las provincias productoras
» »	0.85	» » » » » deficitarias
» temprana	0.65	» » » » » productoras
» »	0.70	» » » » » deficitarias
» media temporada	0.55	» » » » » productoras
» »	0.60	» » » » » deficitarias
» cosecha normal tardía	0.50	» » » » » productoras
» » »	0.55	» » » » » deficitarias

Estos precios se entienden para la patata en el campo arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto alguno de salida ni de tránsito.

Segundo.—Se considerará patata extratemprana la que se recolecta antes del 15 de junio; temprana, la que se recoja antes del 1.º de agosto; de media temporada, desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, y tardía, desde esta última fecha en adelante.

En aquellas comarcas del Sur y Levante en que se recoja una segunda

y que llenaría la época en que se ha terminado de consumir la cosecha anterior.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero.—Los precios a que ha de pagarse la patata de consumo durante la presente campaña, serán los siguientes:

cosecha de patata, cuyo arranque tenga lugar a partir del 1.º de diciembre, el precio de esta patata será de 0,65 pesetas kilogramo, debiendo consumirse en la misma provincia.

Tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

mar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino si fuese nombrado para el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón general de Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, totalizado en 31 de marzo de 1943.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique el Escalafón general de Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, dependientes de ese Centro, formado con arreglo a la Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, aprobatoria de los ejercicios del concurso-oposición para cubrir las plazas que sirvieron de base a su primer nombramiento, e igualmente lo acordado en la Ley de Presupuestos para 1943, totalizado en 31 de marzo próximo pasado, y disponer: que quienes se crean perjudicados pueden formular reclamación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 1943 por la que se anuncia a concurso, en turno ordinario de traslados, una vacante de Auxiliar en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia, entre funcionarios de dicha Escala.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de la Escala Auxiliar de este Departamento en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia, que ha de cubrirse entre funcionarios de la referida Escala que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en plazo de quince días hábiles, que terminará el 29 del actual,

a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su clase administrativa, número con que figura en el último Escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime procedente, con arreglo a la Orden antedicha.

La instancia vendrá, necesariamente, cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—El traslado derivado del presente concurso tiene el carácter de voluntario y no da derecho al auxilio de transporte.

Tercera.—No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto.

Cuarta.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando to-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

Escalafón de los Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, con arreglo a la asignación determinada en la Ley de Presupuestos y totalizado en 31 de marzo de 1943.

NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Sueldo actual	Antigüedad en la clase			Tiempo de servicios			Observaciones
					A.	M.	D.	A.	M.	D.	
1. D. José Pineda Gutiérrez	Cádiz	12-4-1893	49	6.000	1	3	3	7	11	6	
2. D. Vicente Muñoz Sanz	Madrid	13-5-1889	43	6.000	1	3	3	7	11	6	
3. D.ª María Josefa Azcárraga Montesinos	Valencia	2-1-1902	41	6.000	1	3	3	7	11	6	
4. D. Manuel Guerrero Rodríguez	Badajoz	2-5-1885	57	6.000	1	3	3	7	11	6	
5. D. Máximo Gómez García	Oviedo	26-5-1905	37	6.000	1	3	3	7	11	6	
6. D.ª María de los Doiores Mañá Araus	Valencia	23-9-1896	46	6.000	1	3	3	7	11	6	
7. Vacante.											
EXCEDENTES											
D. Alberto García Muñoz	Vizcaya	22-11-1905	37		3	3	3	5	2	6	Art. 42 del Reglamento de Funcionarios (disfrutó el sueldo de 5.000 pesetas).
D. Marcial de Pez Luján	Cuenca	17-1-1903	40		3	3	3	6	10	4	Artículo 41 del ídem (disfrutaron el sueldo de 5.000 pesetas).
D. Antonio Carrasco Oliva	Murcia	21-6-1907	35		3	3	3	6	11	»	

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ministro de la Gobernación, P. D., Pedro F. Valladares.

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón general de Instructores-Visitadores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, totalizado en 31 de marzo de 1943.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique el Escalafón general de Instructores-Visitadores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, dependientes de ese Centro, formado con arreglo a la Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, aprobatoria de los ejercicios del concurso-oposición para cubrir las plazas que sirvieron de base a su primer nombramiento, e igualmente lo acordado en la Ley de Presupuestos para 1943, totalizado en 31 de marzo próximo pasado, y disponer: que quienes se crean perjudicados pueden formular reclamación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Escalafón de los Instructores-Visitadores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, con arreglo a la plantilla que figura en el vigente Presupuesto de este Departamento y totalizado en 31 de enero de 1943.

N.º	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Sueldo actual	Antigüedad en la clase		Tiempo de servicios		Observaciones
						A.	M. D.	A.	M. D.	
1.	D.ª María de la Concepción Arroyo Martín	Toledo	29- 4-1900	42	6.000	3	3	7	10	
2.	D.ª Estrella Balaca Anchergera	Madrid	15-10-1897	45	6.000	3	3	7	10	
3.	D.ª María Calabría Gil	Madrid	8- 7-1898	44	6.000	3	3	7	10	
4.	D. Antonio Gómez de la Vega González	Madrid	16- 8-1910	32	6.000	3	3	7	10	
5.	D. Antonio Martínez de la Torre	Jaén	18- 2-1911	32	6.000	3	3	7	10	
6.	D.ª Angelina Alvar González Prieto	Oviedo	4- 8-1902	40	6.000	3	3	7	10	
7.	D.ª María del Pilar Rodríguez Fuentes	Salamanca	21- 4-1902	40	6.000	3	3	7	10	
8.	D.ª María Hernández González	Madrid	21- 7-1906	36	6.000	3	3	7	10	
9.	D.ª María de la Concepción de Ledesma Barea	Zaragoza	13- 4-1897	45	6.000	3	3	7	10	
10.	D. César Merlo Patón	Ciudad Real	10-10-1888	54	6.000	3	3	7	10	
11.	D.ª Lucila Reguón Estévez	Madrid	31-10-1902	40	6.000	3	3	7	10	
12.	D.ª María de los Dolores Valera Jiménez	Zaragoza	29- 6-1887	55	6.000	3	3	7	10	
13.	D.ª María de la Fuencisla Pérez Arri- luca	Segovia	4- 2-1894	49	6.000	3	3	7	10	
14.	D.ª María de la Caridad Dimas Ruiz	Murcia	7-10-1906	36	6.000	3	3	7	10	
15.	D.ª María de la Anunciación Sáiz García	León	20- 4-1905	37	6.000	3	3	7	10	
16.	D.ª Margarita Heredia Beyries	Madrid	27- 2-1903	40	6.000	3	3	7	10	
17.	D.ª María de los Dolores Rodero Guru- meta	Madrid	27- 3-1901	42	5.000	3	3	7	10	
18.	D.ª Rosario Romuá-da de la Fuente Ni- colás	Madrid	7- 2-1901	42	5.000	3	3	7	10	
19.	D.ª Josefina de las Heras Julián	Madrid	30- 7-1884	58	5.000	3	3	7	10	
20.	D.ª Vicenta Figuera Vargas	París	30- 3-1878	65	5.000	3	3	7	10	
21.	D.ª Dolores Molini Burriel	Toledo	8- 5-1887	55	5.000	3	3	7	10	
22.	D. Eugenio Simón Cuadrado	Guadalajara	14-11-1893	49	5.000	3	3	7	10	
23.	D.ª María García-Quesada	Jaén	23-10-1894	48	5.000	3	3	7	10	
24.	D. Dario de Mata Fernández	León	30- 4-1907	36	5.000	3	3	7	10	
25.	Vacantes (1).									
26.	EXCEDENTES									
	D. Juan Azorín Albiñana	Murcia	25- 2-1913	30	4.000	3	3	7	4	17

Desde el 17-10-1942 disfrutó el sueldo de 4.000 pesetas.

(1) Provistas interinamente desde 1936 y acordado el pago de haberes, en tanto se proveen reglamentariamente, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 1941.
Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ministro de la Gobernación, F. D., Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se jubila al funcionario que fué del Cuerpo de Prisiones don Adrián Carreño Rosel.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo prevenido en los artículos 49, párrafo segundo, y 94 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y accediendo a lo solicitado por don Adrián Carreño Rosel, Oficial que perteneció al Cuempo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas,

Este Ministerio ha acordado jubilarle, por haber cumplido sesenta y cinco años de edad, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Marín Moreno, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Marín Moreno, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Maximino Antelo Rial, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Maximino

Antelo Rial, Agente judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios, «Du Phenix»

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la Compañía francesa de Seguros contra Incendios «Du Phenix», dando cuenta de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, en virtud de acuerdos tomados por su Junta general de accionistas, fecha 19 de julio de 1941, y que han sido adoptadas de conformidad con las disposiciones legales en su país de origen, y aprobadas por las Autoridades competentes; visto el informe favorable emitido por la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe la expresada modificación de Estatutos por no oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D.: Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se amplía al Ramo de Accidentes del Trabajo la inscripción concedida en su día a «C. I. A.», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director Gerente de «C. I. A.», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros domiciliada en Sevilla, para que se amplie la inscripción que le fué concedida oportunamente al Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, y se aprueben los modelos de pólizas presentados al efecto, y visto que por Orden ministerial fecha 19 de diciembre pasado, publicada en el

el día 12 de enero último, le fué concedida por el Ministerio de Trabajo la autorización para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de Accidentes de Trabajo de 8 de octubre de 1932, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que se amplie a esa Compañía la inscripción que le fué concedida en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 al Ramo de Accidentes del Trabajo autorizándola para efectuar el Seguro colectivo de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, y a utilizar los modelos de pólizas que presenta, para la cobertura de ambos riesgos, por ajustarse a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se concede ampliación de inscripción a varios ramos, a título provisional, con aprobación de la documentación presentada, a la Compañía Anónima de Seguros «Madrid».

Ilmo. Sr.: Examinados la solicitud y documento que a la misma se acompaña, formulada por el Director Gerente de «Madrid», S. A. de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, para que se amplie la inscripción en el Registro de Seguros que le fué concedida a la misma por Orden ministerial de 27 de enero pasado, a fin de efectuar operaciones de Seguros y Reaseguros en los ramos de Incendios, Accidentes individuales, Responsabilidad Civil y Riesgos Diversos, y que le sean aprobados los modelos de pólizas de Incendios, combinado contra Incendios, Robo y Expoliación, Individual contra toda clase de accidentes corporales, Responsabilidad Civil contra Riesgos diversos de coches, automóviles a todo riesgo, rotura de cristales, lunas y mármoles, y contra el Robo y las tarifas para los ramos de Incendios, combinado de Incendios, Robo y Expoliación individual de Accidentes, Responsabilidad Civil sobre riesgos diversos de automóviles, rotura de cristales y mármoles y de robo; y

Vistos los informes favorables emitidos por las Secciones segunda y tercera de la Dirección General de Seguros, en orden a las materias de sus

respectivas competencias, conforme al Decreto de 13 de octubre de 1934,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que se amplíe la inscripción en el Registro de Seguros, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, que fué concedida a esta Sociedad por Orden ministerial de 27 de enero pasado, para que pueda efectuar operaciones de Seguros y Reaseguros en los ramos que ahora solicita, aprobando igualmente los modelos de pólizas y ejemplares de tarifas anteriormente reseñados, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes; esta autorización se concede con el mismo carácter provisional de la anterior de 27 de enero último, y sujeta a iguales reservas, la que se elevará a definitiva una vez que se le señalaron en sus Estatutos sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se concede la inscripción definitiva, con aprobación de los modelos presentados, a la Compañía de Seguros Generales «Andalucía».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación presentadas en su día por el Director Gerente de «Andalucía», Compañía de Seguros Generales, domiciliada en Cádiz, y el documento notarial por el cual modifican su escritura fundacional y Estatutos sociales, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 13 de enero del corriente año; y Vistos los informes favorables emitidos por las Secciones correspondientes de la Dirección General de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha dispuesto inscribir definitivamente en el Registro de Entidades aseguradoras creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, a la Sociedad Anónima «Andalucía», Compañía de Seguros Generales, domiciliada en Cádiz, autorizándola para efectuar operaciones de seguros y reaseguros, en los ramos de Incendios, Transportes, Accidentes Individuales y Riesgos diversos, toda vez que ha subsanado los reparos formulados en la Orden ministerial de fecha 13 de enero último, se ajusta por completo a los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se incluye a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», en el Índice de las Entidades exceptuadas, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de mayo de 1908, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la «Mutualidad Provincial de Burgos» y solicitud formulada al efecto de que se la declare incluida en el Índice correspondiente a las Entidades aseguradoras exceptuadas, creado por el artículo tercero de la Ley de 14 de mayo de 1908; de conformidad con el informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de esta Dirección General de Seguros, y la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, acordando la inclusión en el Índice de las Entidades exceptuadas, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo tercero de la precitada Ley de 14 de mayo de 1908, a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», domiciliada en Burgos, y autorizando los Estatutos sociales, los Reglamentos de las Secciones de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, y de Pedrisco, así como los modelos de pólizas para la cobertura de dichos seguros, dada la condición de Mutualidad Aseguradora de carácter provincial, y por haberse ajustado en su constitución y reglamentación social a las disposiciones vigentes en materias de Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de marzo de 1943, por la que se concede autorización para que la «Mutualidad de Empresarios de Películas de la Asociación de Empresarios de Espectáculos Públicos», de las provincias Vascongadas, Navarra y Bilbao, cambie su denominación por la de «Mutualidad de Seguros de Películas de los Empresarios de Espectáculos del Norte de España», con aprobación de la consiguiente documentación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 8 de marzo de 1943 presenta la Mutualidad de Empresarios de Películas de la Asociación de Empresarios de Espectáculos Públicos de las provincias Vascongadas y Navarra y Bilbao, solicitando se le autorice para cambiar su denominación, para lo cual acompaña al mismo copia del acta de la Junta general extraordi-

naría de accionistas, de 16 de diciembre de 1942, visada por la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en la cual se tomó el aludido acuerdo, y teniendo en cuenta que la modificación pretendida es motivada por la incorporación al Sindicato Nacional del Espectáculo de las Asociaciones de este tipo,

Este Ministerio, vistas las disposiciones legales vigentes aplicables y la propuesta de V. I., ha tenido a bien autorizar a la entidad citada para que en lo sucesivo pueda denominarse «Mutualidad de Seguros de Películas de los Empresarios de Espectáculos del Norte de España», ya que esta denominación está de acuerdo con el objeto y contenido de la misma, aprobando al mismo tiempo la nueva redacción que, como consecuencia de tal cambio, se da a los artículos 1 y 6 de sus Estatutos y 1, 5 y 9 del Reglamento de aquella entidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de marzo de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: La Presidencia del Gobierno, en comunicación fecha 11 de febrero último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico con destino al Instituto Geográfico y Catastral.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición 2.ª del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 6 del corriente, informa que no hay producción nacional de lupas binoculares como las que el Instituto Geográfico y Catastral desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición 2.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por el Despacho Central de Aduanas, de una caja núm. 2.263 p. b. 5,300 kg. y p. n. 2,750 kg. conteniendo doce lupas binoculares con sus accesorios, que, procedentes de la casa Carl Zeiss, Jena (Alemania), y con destino al Instituto Geográfico y Catastral, ha sido autorizada su importación según

licencia núm. 349.672. Las referidas lupas no podrán ser extraídas, enajenadas ni dedicadas a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 29 de marzo de 1943 por la que se determina el reintegro de los títulos de los Gestores Administrativos.

Ilmo. Sr.: Formulada por don José María Castelló Saura, como Presidente de la Junta Central de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, consulta sobre el reintegro por Timbre que corresponde a los títulos oficiales de los Gestores Administrativos que se colegian a virtud de disposiciones reglamentarias; y

Vista la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, en la que no se hace referencia expresa a los títulos profesionales citados, por lo que se justifica la precisión de determinar en forma exacta el gravamen que a los mismos corresponde,

Este Ministerio se ha servido declarar lo siguiente:

Los títulos que por el Ministerio de Industria y Comercio se expidan a los Gestores Administrativos que se colegian a virtud de las disposiciones vigentes, se considerarán incluidos en el artículo 79 de la vigente Ley del Timbre, por su analogía con los que en dicho artículo se mencionan, siendo por tanto la cuantía de su reintegro de 37,50 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se dispone se incluya a Palma de Mallorca entre las poblaciones autorizadas para importar por correo libros, revistas e impresos, previo pago de sus derechos arancelarios, sin la imposición de la multa prevenida en los artículos 123 y 341 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Agencia Comercial «Italia Giornalistica», en la que solicita se incluya Palma de Mallorca entre las poblaciones que pueden recibir, por el Servicio de Correos, libros, revistas e impresos, previo pago de sus correspondientes derechos arancelarios, sin la imposición de la penalidad establecida en el artículo 341 de las Ordenanzas de Aduanas;

Resultando que como fundamento de su demanda alega que se dedica a la importación y comercio en toda España de libros y revistas de procedencia extranjera, de los que provee a numerosas entidades oficiales y particulares, sin que pueda efectuar sus despachos en la Aduana de Palma por no estar incluida entre las autorizadas para efectuar esta clase de despachos con excepción de la penalidad antes expresada, circunstancia que le obliga a realizarlos en Barcelona, con el consiguiente desplazamiento de su personal que origina un aumento de gastos que forzosamente ha de reflejarse sobre los precios de venta;

Resultando que el artículo 341 de las Ordenanzas de la Renta, establece el régimen de excepción solicitado, para Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Valladolid, Sevilla y Zaragoza, que por Reales Ordenes de 21 y 30 de mayo de 1931 y Ordenes de 1.º de junio de 1931 y 27 de noviembre de 1942, se hizo extensivo a Pamplona, Gijón, Zamora y Vigo;

Resultando que la Administración Principal de Aduanas de la provincia de Baleares y la Inspección general de Aduanas informa favorablemente la demanda;

Considerando que ha acceder a lo solicitado se facilita y favorece el comercio de libros e impresos en las islas Baleares, sin que suponga gasto alguno para el Tesoro, ya que en el puerto de Palma de Mallorca se halla establecida una Aduana de primera clase dotada de personal suficiente para realizar el servicio de que se trata,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha dispuesto que se incluya a Palma de Mallorca entre las poblaciones que pueden importar por correo libros, revistas e impresos, previo pago de sus derechos arancelarios correspondientes y cumplimiento de las demás formalidades reglamentarias, sin la imposición de

la multa establecida en los artículos 123 y 341 de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos productos químicos destinados al Laboratorio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria, en comunicaciones fechas 28 de enero y 10 de marzo último, interesa franquicia arancelaria a la importación de unos productos químicos con destino al Laboratorio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 12 de enero último, informa que, aunque hay producción en España de algunos de los productos químicos que se pretenden importar del extranjero, no se tiene de ellos la garantía de pureza que se precisa para los usos de laboratorio y análisis a que se destinan,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Barcelona, de 16 cajas rotuladas, números 10.294/1-9 y 10.298/1-7, p. b. 931 kilogramos, conteniendo diversos productos químicos puros, que, procedentes de la casa E. Merck, de Darmstadt (Alemania) y con destino al Laboratorio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación, según licencia número 322.326. Los referidos productos químicos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel a la importación de unos productos químicos destinados a la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria, en comunicaciones fechas 16 de febrero y 18 de marzo último, interesa franquicia arancelaria a la importación de unos productos químicos con destino a la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 28 de enero último, informa que no se conoce fabricación en España de productos químicos con la garantía de pureza precisa para usos de Laboratorio como la que tienen aquellos cuya importación se pretende,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Barcelona, de seis cajas rotuladas núms. 10.276/1-4 y 10.275/1-2; peso bruto, 282 kgs., conteniendo productos químicos que, procedentes de la casa E. Merck, de Darmstadt (Alemania), y con destino a los Laboratorios de la Universidad de Valladolid, ha sido autorizada su importación según licencia núm. 326.392. Los referidos productos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se establecen normas sobre interpretación de determinados preceptos de las órdenes que regulan la devolución de ingresos efectuados para mejora de derechos pasivos, que hayan sido declarados indebidos, y sobre plazo de prescripción para solicitar la devolución.

Ilmos. Sres.: Vista la consulta formulada por la Intervención Central de Hacienda en relación con la interpretación que haya de darse a determinados preceptos de las órdenes que regulan la devolución de ingresos declarados indebidos, efectuados por interesados para mejora de sus derechos pasivos; y habida cuenta de los dictámenes emitidos por la Dirección General de lo Contencioso y la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Las reclamaciones de devolución de ingresos indebidos que se formulen al amparo de la Real Orden de 1.º de mayo de 1928, por los interesados que ingresaron cuotas para mejora de derechos pasivos, se tramitarán por la Intervención Central de Hacienda o las Delegaciones de Hacienda, únicamente en el caso de que los reclamantes funden su derecho en haber ingresado al servicio civil o militar del Estado antes de 1.º de enero de 1919, acordándose por una u otra de aquellas oficinas la devolución y suspensión de descuentos sucesivos, según que los funcionarios prestaren sus servicios en la Administración central o en la provincial. Si los prestaren en la provincial, el expediente será tramitado por la Delegación de Hacienda de la provincia en que tenga su residencia el solicitante. En todos los demás casos, las referidas reclamaciones serán sustanciadas y resueltas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Segundo.—Cuando no sea posible aportar los justificantes exigidos por la Real Orden de 1.º de mayo de 1928 se suplirán con certificación expedida por la Intervención de la Ordenación de Pagos respectiva, en la que se haga constar las fechas de las nóminas en que se practicaron los descuentos, el importe de los mismos y que su ingreso se efectuó en el Tesoro, bien aisladamente o englobado con otras sumas correspondientes a descuentos análogos, no omitiendo, a ser posible, la fecha de dicho ingreso y la oficina en que tuvo lugar.

La oficina que tramite el expediente de devolución expresará haber com-

probado aquellos extremos, bien de un modo directo, cuando los ingresos se hubieran realizado en ella, o por haber reclamado la comprobación a la oficina que se cite en la certificación aludida en el párrafo anterior.

Tercero.—A efectos de prescripción, el plazo para solicitar la devolución de los ingresos indebidos realizados para mejora de haberes pasivos será el de cinco años contados a partir de la fecha del primer ingreso, en los casos concretamente comprendidos en la Real Orden de 1.º de mayo de 1928, y desde la fecha de publicación de la disposición de carácter general en que se funde el derecho a devolución, en los demás casos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, Interventor central de Hacienda, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se dispone se publique el Escalafón de la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento, totalizado en 31 de enero de 1943.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento, y teniendo en cuenta la modificación de plantillas establecida por la Ley de Presupuestos para 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que se publique el Escalafón de la plantilla general del referido Cuerpo, totalizado en 31 de enero de 1943, concediéndose un plazo de un mes, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones al mismo que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o cumplimiento de sentencias que reconozcan derechos individuales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Plantilla definitiva de los Ingenieros que componen la general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, totalizada en 31 de enero de 1943

Número de orden	En el Cuerpo	En la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos				DESTINOS	Observaciones		
					En la clase		En el Cuerpo					
					A.	M. D.	A.	M. D.				
1	1		Presidente del Consejo de Industria									
			D. José Montes Garzón	24-9-1884	8	1	0	30	3	17	Consejo de Industria.	
			Presidente de Sección									
2	1		D. Celestino Archanco Pano	18-5-1877	8	1	0	29	10	27	Consejo de Industria.	
3	2		D. Carlos E. Montañés y Criquillón	18-11-1877	8	1	0	10	1	3	Consejo de Industria.	
4	3		D. Manuel Casanova Condeñana	26-5-1886	3	1	0	7	9	7	Consejo de Industria.	
			Inspectores generales Consejeros									
5	1		D. Guzmán de la Vega Revuelta	8-5-1875	7	5	1	35	5	22	Consejo de Industria.	
6	2		D. Blas Cánovas Hernández	21-10-1881	2	6	0	35	10	2	Consejo de Industria.	
7	3		D. Rafael Amatriáin Martínez	24-10-1884	2	6	0	28	10	0	Consejo de Industria.	
8	4		D. Luis Pombo Polanco	16-6-1879	2	5	0	2	5	0	Consejo de Industria.....	Director general de Industria.
9	5		D. Luis Nieto Antúñez	3-3-1886	0	5	25	25	8	21	Consejo de Industria.	
			Inspectores Regionales									
10			D. Eusebio Martí Lamich	14-12-1885	3	9	9	33	10	25	Dirección General de Industria (Jefe de Sección)	Orden 29-9-1941.
11	1		D. Rafael Lataillade Aldecoa	14-11-1879	2	6	8	36	11	29	Deleg. Ind. Guipuzcoa (Jefe).	
12	2		D. Juan G. García Gutiérrez	28-5-1878	2	6	8	37	0	4	Deleg. Ind. Santander (Jefe).	
			Inspectores Generales									
13	1		D. Valentín Franco Benítez	20-11-1873	8	7	1	46	3	23	Deleg. Ind. Sevilla	Asimilado.
14	2		D. Manuel Malo de Molina y Pico	10-10-1873	2	6	0	41	7	13	Dirección General de Industria	
15	3		D. José March Torres	9-12-1880	2	1	25	38	5	27	Deleg. Ind. Tarragona (Jefe).	
			Ingenieros Jefes de 1.ª clase									
16	1		D. José García Paria	29-1-1874	9	5	26	38	5	2	Deleg. Ind. Valencia.	
17	2		D. Vicente Reig Genovés	5-5-1875	9	5	26	37	7	3	Deleg. Ind. Valencia.	
			D. Juan de Zavala y Arellano	19-2-1882	8	7	1	36	11	15	Excedente (Orden de 22-2-1933).	Ing.º de otra especialidad, a extinguir.
18	3		D. Julián González de Su'o	13-8-1880	8	7	1	35	11	23	Deleg. Ind. Valencia (Jefe).	
19	4		D. Francisco Rosique Manzano	3-4-1877	4	11	19	35	9	12	Deleg. Ind. Madrid	Asimilado.

20	D. Pedro F. Tarragó Pons	16-4-1883	4	7	27	35	6	4	Deleg. Ind. Murcia (Jefe).	Asimilado.
21	D. José Mo'án García	27-2-1879	3	7	23	35	5	12	Dirección General de Industria.	
22	D. Rogelio Martínez Tejero	15-8-1876	3	2	0	35	4	23	Deleg. Ind. Huesca (Jefe).	
23	D. Mariano López Sánchez-Solis	24-4-1882	2	9	14	35	3	28	Deleg. Ind. Murcia	
24	D. Francisco J. Osés Clarés	17-4-1883	4	8	8	35	6	20	Deleg. Ind. Barcelona. ...	
25	D. Diego López Cubero	1-1-1883	2	6	0	35	2	28	Deleg. Ind. Sevilla.	
26	D. Luis G. Cot y Font	19-12-1876	2	3	15	35	2	28	Deleg. Ind. Valencia.	
27	D. Julio de Castro Pascual	19-1-1874	2	1	25	34	10	23	Deleg. Ind. Madrid	Asimilado.
28	D. Luis Rodríguez Navas	23-6-1880	1	11	24	34	8	21	Deleg. Ind. Alava	Asimilado.
29	D. Casto Pérez Bargañete	3-11-1881	1	8	21	34	7	19	Deleg. Ind. Valladolid	Asimilado.
30	D. Justo Colongues Echazarreta.	13-10-1877	0	6	27	34	3	13	Deleg. Ind. Santander.	
Ingenieros Jefes de 2.ª clase										
31	D. Santiago Bergareche Arechaga	14-4-1880	8	7	18	34	3	3	Deleg. Ind. Vizcaya (Jefe).	
32	D. Alejandro Pons Fíbia	3-3-1877	8	7	18	33	8	14	Deleg. Ind. Barcelona.	
33	D. Antonio Ruiz del Castillo	22-3-1879	9	5	26	33	6	23	Deleg. Ind. Córdoba	Asimilado.
34	D. Luis Anduiza Alcalde	3-3-1890	9	5	26	32	6	16	Deleg. Ind. Vizcaya	Asimilado.
35	D. Emilio López Martínez	30-5-1882	9	1	19	32	3	17	Excedente (Orden de 9-6-1934).	
36	D. Félix Salinas Pobés	30-1-1880	8	19	4	31	0	24	Deleg. Ind. Navarra (Jefe).	
37	D. Jesús Barreiro Zabala	21-1-1881	8	7	18	35	0	18	Deleg. Ind. Vizcaya.	
38	D. Juan de' Castillo Díaz	8-1-1882	4	7	27	30	10	5	Excedente (Orden de 2-4-1940).	
39	D. Rafael Sánchez de León Monforte	7-10-1883	4	7	27	30	9	13	Deleg. Ind. Valencia.	
40	D. Félix Gómez Escolar	14-9-1885	4	4	25	30	7	6	Deleg. Ind. Logroño (Jefe).	
41	D. Eduardo Garbayo Ribot	5-1-1880	3	5	17	30	6	21	Dirección General de Industria.	
42	D. Antonio Rodríguez-Guerra y de Guernica	1-12-1886	3	2	0	30	2	0	Deleg. Ind. Cádiz.	
43	D. José A. de Artigas Sanz	14-7-1887	3	2	0	29	9	20	Excedente (Orden de 16-11-1935).	
44	D. Mariano de las Peñas Mesqui	28-5-1888	3	2	0	29	6	17	Deleg. Ind. Barcelona (Jefe).	
45	D. Manuel Merino Castejón	25-5-1885	3	0	28	29	3	26	Deleg. Ind. Córdoba	Asimilado.
46	D. Leandro Sequeiros Omedo	6-1-1886	2	9	28	29	0	23	Deleg. Ind. Sevilla (Jefe).	
47	D. Daniel Marcos Moreno	21-7-1873	2	9	9	28	9	13	Deleg. Ind. Zamora	Asimilado.
48	D. Luis López de María Castells.	11-5-1887	2	9	9	28	8	18	Deleg. Ind. Madrid (Jefe).	
49	D. Feliciano Mayo Surio	31-3-1886	2	6	8	28	8	7	Deleg. Ind. Madrid.	
50	D. Jesús C. Cangas Fernández.	2-2-1883	2	6	8	28	7	7	Deleg. Ind. Oviedo.	
51	D. Marcelino Diego Cendoya	2-6-1885	2	6	0	27	7	26	Dirección General de Industria (Jefe de Sección).	
52	D. Lucas Fernández Tapia	18-10-1886	2	6	0	27	3	20	Deleg. Ind. Salamanca (Jefe).	
53	D. Antonio Martínez Moll	9-3-1881	2	3	15	27	1	1	Deleg. Ind. Barcelona.	
54	D. Gustavo Abizanda Alba	22-10-1887	2	1	25	26	7	22	Deleg. Ind. Murcia.	
55	D. Juan Pascual del Pobl Anet-ller	3-6-1885	1	11	24	26	6	25	Deleg. Ind. Madrid.	
56	D. Santiago Artiach Areizaga	14-5-1881	1	8	21	26	3	4	Deleg. Ind. Vizcaya.	
57	D. Vicente Villa Moreno	3-2-1882	1	3	23	26	1	28	Deleg. Ind. Valencia.	
58	D. Vicente Pérez de la Fuente.	2-8-1880	0	6	27	25	9	23	Deleg. Ind. Barcelona.	
59	D. Antonio Giralda Pallés	20-5-1883	0	1	0	25	9	20	Deleg. Ind. Santa Cruz de Tenerife (Jefe)	
60	D. José Sartí Viguier	22-4-1891	0	1	0	25	9	18	Deleg. Ind. Valencia	Asimilado.
61	D. Luis Maura Nadal	12-1-1889	0	1	0	25	8	15	Excedente (Orden de 14-11-1942).	
62	D. Manuel A. Campuzano y Orduña	10-11-1882	0	1	0	25	6	22	Delegación Segovia (Jefe).	
63	D. Pablo Belner Niggi	8-11-1883	0	1	0	24	8	4	Deleg. Ind. Guipúzcoa	Asimilado.
64	D. Carlos Díaz Serra	18-9-1882	0	1	0	24	7	15	Deleg. Ind. Sevilla.	
65	D. Manuel González Cabrera	8-12-1884	0	1	0	24	4	19	Deleg. Ind. Las Palmas (Jefe).	
66	D. Jaime Ordís Pagés	28-9-1883	0	1	0	24	3	20	Deleg. Ind. Gerona (Jefe).	
67	D. Daniel Lafitte Martínez	25-8-1888	0	1	0	24	3	8	Deleg. Ind. Guipúzcoa.	
68	D. Elias López-Ullivarrí	4-6-1880	0	1	0	24	2	11	Excedente (Orden de 3-8-1940).	

Número de orden	En el Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos						Observaciones			
				En la clase		En el Cuerpo							
				A.	M.	D.	A.	M.	D.				
64	34	D. Pablo Escobar Maestro	20-1-1874	0	1	0	24	0	24	0	24	Deleg. Ind. Lugo (Jefe).	
65	35	D. Rafael Gil Grávalos	20-10-1886	0	1	0	23	7	11	0	23	Excedente (Orden de 16-8-1940).	
66	36	D. Fernando Avery Lasalle	23-10-1875	0	1	0	23	4	11	0	23	Deleg. Ind. Madrid.	
67	37	D. Manuel Pérez Alcalde	12-3-1892	0	1	0	23	4	11	0	23	Deleg. Ind. La Coruña.	
68	38	D. Manuel Veasco de Pando	24-4-1888	0	1	0	25	2	24	0	25	Deleg. Ind. Valladolid (Jefe).	
69	39	D. Luis de Arana Garamendi	3-9-1877	0	1	0	22	3	6	0	22	Deleg. Ind. Pontevedra (Jefe).	
70	40	D. Sixto Ocampo Redondo	3-5-1883	0	1	0	22	0	10	0	22	Excedente (Orden de 21-9-1942).	
71	41	D. Antonio de Salas y de Milians	14-9-1878	0	1	0	21	8	28	0	21	Deleg. Ind. Barcelona.	
72	42	D. Santiago Fernández Arche	23-2-1890	0	1	0	21	8	14	0	21	Deleg. Ind. Madrid.	
73	43	D. Marcelino Fábregas Suau	24-9-1875	0	1	0	21	5	0	0	21	Excedente (Orden de 30-5-1935).	
74	44	D. Fulgencio Pérez Cascales	27-11-1892	0	1	0	21	3	29	0	21	Deleg. Ind. Almería (Jefe).	
75	45	D. Joaquín Páges Gómez	4-9-1881	0	1	0	25	5	1	0	25	Excedente (Orden de 10-9-1940).	
76	46	D. Manuel Durán Candaliña	17-7-1883	0	1	0	21	0	18	0	21	Deleg. Ind. Madrid.	
77	47	D. Pío Vauteren Hilario	18-9-1886	0	1	0	21	0	10	0	21	Excedente (Orden de 3-5-1941)	
78	48	D. Carlos Vierna Serna	13-2-1892	0	1	0	20	9	20	0	20	Deleg. Ind. Santander.	
79	49	D. Pedro Caño Pablo	18-1-1892	0	1	0	20	7	0	0	20	Deleg. Ind. Orense.	
80	50	D. Enrique Mellado Lafuente	23-2-1885	0	1	0	20	7	0	0	20	Dirección General de Industria (Jefe de Sección).	
81	51	D. Mariano Zaforteza Villalonga	24-2-1892	0	1	0	20	4	9	0	20	Deleg. Ind. Baleares.	Ing.º de otra especialidad, a extinguir.
82	52	D. Antonio Martín Santos	21-5-1887	0	1	0	20	2	19	0	20	Deleg. Ind. León (Jefe).	
83	53	D. Manuel Cánovas Hernández	14-11-1885	0	1	0	19	10	9	0	19	Deleg. Ind. Murcia.	
84	54	D. José de la Muela Alarcón	18-9-1885	0	1	0	19	6	21	0	19	Excedente (Orden de 23-12-1941)	
85	55	D. Alfredo Barba Hernández	31-3-1885	0	1	0	19	6	28	0	19	Excedente (Orden de 23-3-1936).	
86	56	D. Víctor Arana Galzarró	5-3-1885	0	1	0	19	5	0	0	19	Deleg. Ind. Guipuzcoa.	
87	57	D. Julio Castellano de la Pe- draja	18-1-1875	0	1	0	19	0	10	0	19	Deleg. Ind. Madrid.	
88	58	D. Manuel de la Cerra Lamuña	15-5-1883	0	1	0	18	11	21	0	18	Deleg. Ind. Oviedo.	
89	59	D. Juan Gómez Miralles	3-5-1890	0	1	0	18	7	26	0	18	Deleg. Ind. Badajoz (Jefe)	
90	60	D. Antonio Bravo y Bravo	22-4-1892	0	1	0	18	7	15	0	18	Excedente (Orden de 10-6-1941).	Ing.º de otra especialidad, a extinguir.
91	61	D. Manuel González Carbajal... D. Félix Elias Nuñez	21-3-1886 24-5-1884	0	1	0	18	2	21	0	18	Dirección General de Industria. Deleg. Ind. Cáceres.	
92	62	D. Sergio Induráin Echandi	7-10-1886	0	1	0	18	2	18	0	18	Deleg. Ind. Guipuzcoa.	
93	63	D. Eduardo Requena Papi	9-12-1891	0	1	0	18	2	13	0	18	Consejo Industria (Secretario de Sección).	
94	64	D. Rafael Eraso Betelú	7-7-1883	0	1	0	18	2	12	0	18	Deleg. Ind. Córdoba (Jefe).	
95	65	D. Enrique Castro de la Peña... D. Vicente Afón Morena	3-4-1881 21-4-1880	0	1	0	18	2	11	0	18	Deleg. Ind. Cádiz (Jefe). Consejo Industria (Secretario de Sección).	
96	66	D. José María Mestres Aragüés. El sueldo de esta plaza lo perci- be don Eusebio Martí Lamich.	22-6-1901	0	1	0	16	1	15	0	16	Deleg. Ind. Barcelona.	
97	67	Ingenieros Primeros											
98	68	D. Enrique Gil Grávalos	15-7-1901	8	7	0	15	1	22	0	15	Deleg. Ind. Madrid.	
99	69	D. Luis Badías Aznar	14-2-1895	8	7	0	15	0	28	0	15	Excedente (Orden de 25-6-1942)	

En el Cuerpo	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos			Observaciones			
				En la clase		En el Cuerpo				
				A.	M.	D.	A.	M.	D.	
		DESTINOS								
128	38	D. Ramiro Pascual Chos	29- 8-1883	2	6	0	9	9	2	Deleg. Ind. Sevilla.
129	39	D. Manuel Sagrera Bertrán	26-12-1903	2	4	20	9	9	2	Deleg. Ind. Sevilla.
130	40	D. Tomás Mocho Garbayo	25- 8-1902	2	3	16	9	9	2	Deleg. Ind. Logroño.
131	41	D. Luis Arruza y Alonso	21- 2-1900	2	3	15	9	9	2	Dirección General de Industria.
132	42	D. Casimiro Meilá Tena	18- 4-1902	2	1	25	9	9	2	Deleg. Ind. Castellón (Jefe).
133	43	D. Pedro Ruibal Sabo	29- 6-1905	1	11	24	9	9	2	Deleg. Ind. Orense (Jefe).
		D. Eugenio Rugaría González Chaves	23- 6-1897	1	9	0	9	9	2	Excedente (O. de 14-1-1941).
		D. Mariano Zuñiga Galindo	17- 2-1902	1	9	0	9	9	2	Supernumerario A. (Orden de 8-2-1940).
134	44	D. Enrique García Martí	8- 8-1903	1	9	0	9	9	2	Deleg. Ind. Barcelona.
		D. Aurelio Sol Pagán	4-10-1904	1	8	21	9	9	2	Supernumerario A. (Orden de 8-2-1940).
135	45	D. Luis Llatas Serra	25- 5-1902	1	8	21	9	9	2	Excedente (Orden de 10-7-1933).
136	46	D. Leonardo Heirán Rucabado	22-11-1901	1	8	21	9	9	2	Dirección General de Industria.
137	47	D. Juan Desongles Sagaria	13- 5-1901	1	8	0	9	9	2	Deleg. Ind. Huelva (Jefe).
		D. Antonio de Aranzadi e Irujo	8- 6-1895	1	7	5	9	9	2	Deleg. Ind. Navarra.
		D. Casimiro del Solar Martínez	7- 1-1884	1	1	0	13	4	10	Excedente (Orden de 4-4-1940).
138	48	D. Antonio López Monís	3- 4-1898	1	1	0	9	9	2	Deleg. Ind. Burgos (Jefe).
139	49	D. Joaquín Cortes Masaveu	6- 3-1903	0	6	27	9	9	2	Deleg. Ind. Oviedo (Jefe).
140	50	D. Manuel Peñalver Oliva	29-12-1901	0	3	0	9	9	2	Deleg. Ind. Madrid.
141	51	D. Enrique Domenech Roura	15- 7-1890	0	2	25	9	9	2	Deleg. Ind. Barcelona.
142	52	D. Luis Leach Ausó	9-12-1897	0	2	16	9	9	2	Deleg. Ind. Valencia.
		Ingenieros segundos								
143	1	D. José Castiñeyra Alfonso	15-12-1899	5	11	2	9	7	4	Dirección General de Industria (Jefe Sección).
144	2	D. José Sala Moías	8-11-1900	5	9	27	9	7	4	Deleg. Ind. Barcelona.
145	3	D. Luis Peayo Hore	26- 6-1906	5	0	18	9	6	14	Excedente (Orden de 23-7-1942).
146	4	D. Buenaventura López Gómez	29-12-1902	4	11	19	9	6	14	Dirección General de Industria.
		D. Augusto Robert Béja	23-12-1902	4	11	18	9	6	14	Deleg. Ind. Jaén.
		D. Eduardo Ruiz Huidobro	2- 5-1903	4	10	26	9	5	24	Excedente (Orden de 1-2-1934).
147	5	D. Eduardo Gasset de Malibrán	16- 2-1884	4	10	26	9	5	24	Excedente (Orden de 22-3-1935).
		D. Ramón Perelón Pardo	15- 9-1893	4	10	26	9	5	24	Deleg. Ind. La Coruña.
148	6	D. Alberto O'Connor Latil	15- 6-1902	4	8	8	9	5	24	Excedente (Orden de 16-12-1933).
149	7	D. Antonio Roldán Parralejo	13- 1-1897	4	8	8	9	5	24	Deleg. Ind. Madrid.
150	8	D. Gabriel Renón Padrén	1- 3-1902	4	7	27	9	5	24	Deleg. Ind. Zaragoza.
151	9	D. Aureliano Martínez Mediero	29- 5-1901	4	7	17	9	5	24	Deleg. Ind. Badajoz.
		D. Arturo-Mas-Sardá Bové	15-10-1901	4	4	25	9	5	24	Deleg. Ind. Barcelona.
152	10	D. Manuel Puyuelo Salinas	17-10-1903	4	3	15	9	5	24	Excedente (Orden de 8-8-1935).
153	11	D. Manuel Coías Hontán	21- 1-1903	4	3	15	9	5	24	Deleg. Ind. Málaga.
154	12	D. Manuel González Gil	22- 5-1896	4	2	13	9	0	0	Deleg. Ind. Barcelona.
155	13	D. José M. Escudero Delgado	22- 5-1906	3	11	11	8	10	11	Deleg. Ind. Zaragoza.
		D. Eusebio Casanellas Ibarz	17-12-1905	3	9	29	8	10	11	Deleg. Ind. Barcelona.
		D. Manuel Méndez de Vigo	26-11-1901	3	5	17	8	10	3	Supernumerario A. (Orden de 1-3-1940).
156	14	D. José A. Pons Comas	7- 9-1901	3	2	0	8	6	26	Deleg. Ind. Barcelona.
157	15	D. Isidoro Vicente Mazariegos	31-10-1904	3	2	0	8	6	26	Consejo de Industria.
158	16	D. Luis Pascual García	27- 3-1899	3	0	0	8	6	26	Deleg. Ind. Jaén (Jefe).

159	D. Manuel Bringas López	16-12-1904	2	11	0	3	0	27	Dirección General de Industria.
160	D. Pedro Montero Gómez	14-6-1911	2	11	0	3	0	27	Excedente (Orden de 15-11-1941).
161	D. Jaime Carrera Frexé	8-10-1909	2	11	0	3	0	27	Deleg. Ind. Barcelona.
162	D. Federico Santiago y Diaz de Mendivil	20-1-1909	2	10	17	3	0	27	Deleg. Ind. Granada.
163	D. Fernando Diaz Vega	13-7-1911	2	10	10	3	0	27	Deleg. Ind. Barcelona.
164	D. Félix Cameno Gubiérrez de la Higuera	25-4-1913	2	9	28	3	0	27	Deleg. Ind. Barcelona.
165	D. Manuel Gavin Escarra	14-4-1914	2	9	14	3	0	27	Excedente (Orden de 14-5-1941).
166	D. Raúl Díez Berzosa	30-1-1913	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Málaga.
167	D. Eduardo Viñamata Torras	15-7-1910	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Castellón.
168	D. Narciso Masoliver Martínez	1-2-1912	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Baleares.
169	D. Vicente Sabater Gay	11-3-1908	2	9	9	3	0	27	Dirección General de Industria.
170	D. Honorato Manrique Velasco	11-1-1911	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Málaga.
171	D. Antonio Soler Morey	19-2-1909	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Tarragona.
172	D. Joaquín Cano Blajot	2-2-1913	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Alicante.
173	D. Antonio Nava Lasa	25-11-1906	2	9	9	3	0	27	Dirección General de Industria.
174	D. Angel Audibert Ortiz	26-2-1911	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Valladolid.
175	D. Manuel de Castro Pan	1-10-1906	2	9	9	3	0	27	Deleg. Ind. Granada.
176	D. José María Artuñano y Luzárraga	15-7-1910	2	7	20	3	0	27	Dirección General de Industria.
177	D. Jaime de Gaztelu y Jácome	16-5-1911	2	7	20	3	0	27	Dirección General de Industria.
178	D. Antonio M.ª Istúriz Erice	5-1-1911	2	6	20	3	0	27	Excedente (Orden de 23-7-1942).
179	D. Francisco Javier Corbella Esteller	27-2-1909	2	6	8	3	0	27	Deleg. Ind. Gerona.
180	D. Sabino Colavidas Alfaro	30-12-1908	2	6	8	3	0	27	Deleg. Ind. Burgos.
181	D. Luis Suárez Alvarez	19-3-1899	2	6	0	3	0	27	Dirección General de Industria.
182	D. Francisco Torres Serracó	13-7-1914	2	6	0	3	0	27	Supernumerario A. (Orden de 19-2-1941).
183	D. Francisco Javier Gamarra e Izaguirre	28-1-1900	2	4	20	3	0	27	Deleg. Ind. Alicante.
184	D. Antonio Oliva Martín	26-10-1910	2	3	16	3	0	27	Deleg. Ind. Lérida.
185	D. Guillermo Briz Moreno	15-1-1909	2	3	15	3	0	27	Deleg. Ind. Córdoba.
186	D. Rafael Berástegui Jabat	1-8-1910	2	1	25	3	0	27	Consejo de Industria.
187	D. Javier Molina Fajardo	6-6-1909	1	11	24	3	0	27	Deleg. Ind. Alava.
188	D. Julio Estalella Prosper	4-2-1902	1	11	11	3	0	27	Deleg. Ind. Sevilla.
189	D. José Luis Gorospe Leturá	13-6-1909	1	9	0	3	0	27	Dirección General de Industria.
190	D. Alberto Rodríguez Mouréau	8-9-1910	1	8	21	3	0	27	Deleg. Ind. Pontevedra.
191	D. Federico García German	11-7-1912	1	8	16	3	0	27	Excedente (Orden de 24-12-1942).
192	D. Francisco José Lapuña Malmumbres	26-9-1901	1	8	0	3	0	27	Deleg. Ind. Valencia.
193	D. Ricardo Rodríguez Arana	7-2-1909	1	7	5	3	0	27	Deleg. Ind. Pontevedra.
194	D. Federico Monianer Muruzábal	14-2-1912	1	7	4	3	0	27	Deleg. Ind. Lérida.
195	D. José Caballero Sánchez	30-7-1907	1	2	11	3	0	27	Excedente (Orden de 18-4-1941).
196	D. Prudencio Fernández y F. Pello	6-1-1908	1	2	11	3	0	27	Deleg. Ind. Oviedo.
197	D. Francisco Brosa Paláu	6-1-1911	1	1	0	3	0	27	Deleg. Ind. Gerona.
198	D. José María Olazábal Yohn	26-10-1908	0	6	27	3	0	27	Deleg. Ind. Vizcaya.
199	D. José María Llanas Biale	27-10-1903	0	5	0	3	0	27	Supernumerario A. (Orden de 12-8-1940)
200	D. Pedro Alemán Amorós	3-1-1910	0	5	0	3	0	27	Excedente (Orden de 3-6-1940).
201	D. Ambrosio Rodríguez Bautista	24-6-1911	0	5	0	3	0	27	Deleg. Ind. Jaén.
202	D. Miguel Angel de Mier y Baños	18-11-1910	0	3	0	3	0	27	Excedente (Orden de 2-4-1941).
203	D. Alejandro Suárez Fernández Pello	1-12-1907	0	3	0	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 3-12-1942).

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS		Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos		DESTINOS	Observaciones				
	En la clase			En el Cuerpo							
	A.	M. D.		A.	M. D.						
194	53	D. Mariano Caneer Gómez	21-11-1905	0	2	25	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 30-6-1941).	
		D. Rafael Cereceda Delgado ...	15-11-1906	0	2	25	1	9	27	Dirección General de Industria.	
		D. José Cristóbal Sánchez Ma- yendía	14-11-1911	0	2	16	1	9	27	Excedente (Orden de 28-12-1942)	
195	53	D. Fermín de la Sierra Andrés.	8-11-1912	0	1	26	1	9	27	Dirección General de Industria.	
196	54	D. José Pozuelo Barnuevo	20-9-1911	0	1	0	1	9	27	Deleg. Ind. Valencia.	
197	55	D. José Frigola Casassas	24-3-1905	0	1	0	1	9	27	Deleg. Ind. Gerona.	
		Ingenieros terceros									
198	1	D. Serafín Sánchez Rico	21-5-1909	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Valencia.	
199	2	D. David Soler Carreras	14-7-1907	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Cádiz.	
		D. Manuel García Arévalo	30-4-1909	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 26-6-1941).	
		D. Modesto Pérez de Zabaiza y Oroquieta	25-10-1903	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 11-7-1941).	
		D. Luis Arias Oñantes	11-9-1905	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 24-12-1941).	
		D. Justino Bernard Méndez	18-11-1909	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 26-6-1941).	
		D. José Rodríguez García	11-9-1908	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 1-8-1941).	
		D. Federico Marlos de Castro...	18-1-1908	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 26-6-1941).	
		D. Angel Anadón y Artal	2-8-1902	1	9	27	1	9	27	Excedente (Orden de 19-6-1941).	
		D. Francisco Javier Olaso Jun- yent	5-3-1913	1	9	27	1	9	27	Excedente (Orden de 10-10-1941).	
		D. Luis Galindo Zuñiga	14-1-1908	1	9	27	1	9	27	Supernumerario (Orden de 11-7-1941).	
200	3	D. Gonzalo Martínez Gil	3-8-1901	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Huesca.	
		D. Jacundo Góngora Galera ...	29-1-1908	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A (Ordnes de 10-6-1941 y 11-12-1941).	
201	4	D. Rafael Pérez Cobos	20-10-1906	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Santander.	
		D. José M.ª Mendiluce Rosch.	23-2-1910	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 11-7-1941).	
202	5	D. Enrique Alfaro Segovia	12-6-1909	1	9	27	1	9	27	Consejo de Industria.	
203	6	D. Tomas Duplá Abadal	22-5-1907	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. La Coruña.	
204	7	D. Vda. Candenas Esquinas ...	29-1-1912	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Cuenca.	
205	8	D. Alvaro Aguirre Solanes	7-3-1908	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. León.	
206	9	D. José Monfort Suay	15-2-1912	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Cáceres.	
207	10	D. José Luis Pampin	28-1-1912	1	9	27	1	9	27	Deleg. Ind. Avila.	
		D. Juan José Arnaldo Targa ...	16-2-1908	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 26-6-1941).	
		D. Ciriaco Vicente Mazariegos.	19-10-1907	1	9	27	1	9	27	Supernumerario A. (Orden de 11-7-1941).	
208	11	D. Julio Rodríguez Muñoz	26-10-1908	1	9	27	1	6	21	Deleg. Ind. León.	
209	12	D. José M.ª Pantoja Jiménez.	19-2-1907	1	9	27	1	6	21	Deleg. Ind. Segovia.	

210	13	D. Ignacio Menchacatorre y Díaz de Mendivil	5- 8-1906	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Supernumerario A. (Orden de 12-6-1942).
		D. Juan José Ochoa Perca	24-11-1907	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Deleg. Ind. Guadalajara.
		D. Adolfo Mantilla Aguirre	26- 1-1909	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Excedente (Orden de 28-10-1941).
		D. Ignacio Salat Forés	1- 6-1901	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Excedente (Orden de 23-11-1941).
		D. Eulogio de Alvaro y Alvaro	22- 2-1908	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Supernumerario A. (Orden de 22-10-1941).
	14	D. José Ramón Conde González-Tablas	22-10-1908	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Excedente (Orden de 10-10-1941).
		D. Antonio Barrena Enaldi	3- 1-1900	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Deleg. Ind. Zamora.
		D. Alberto Oyarzábal y Velarde	29- 9-1908	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Supernumerario A. (Orden de 17-10-1941).
		D. Enrique Suárez González Fré-irro	29- 4-1908	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Supernumerario A. (Orden de 31-10-1941).
		D. Félix Muriel Martínez de la Pera	19- 8-1906	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Excedente (Orden de 15-10-1941).
		D. Joaquín Ortega Costa	11- 4-1914	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Excedente (Orden de 14-10-1942).
		D. Luis Alredondo Maio	28- 9-1911	1	6	21	1	6	21	1	6	21	1	6	21	Supernumerario A. (Orden de 17-10-1941).
	15	D. Angel Masferrer Piadellasala	9- 9-1904	1	6	1	1	6	1	1	6	1	1	6	1	Deleg. Ind. Ciudad Real.
	16	D. Carlos Cerdán Márquez	28-12-1910	1	6	1	1	6	1	1	6	1	1	6	1	Deleg. Ind. Huelva.
	17	D. Eduardo de Lara Nieto	6- 7-1908	1	6	1	1	6	1	1	6	1	1	6	1	Deleg. Ind. Cuenca.
	18	D. Diego Mesa Suárez	1- 4-1906	1	6	1	1	6	1	1	6	1	1	6	1	Deleg. Ind. Toledo.
	19	D. Alberto Gallardo Gallegos	1- 4-1904	1	5	17	1	5	17	1	5	17	1	5	17	Deleg. Ind. Ciudad Real.
		D. Bernabé Chávarri Rodríguez	13- 1-1905	1	5	17	1	5	17	1	5	17	1	5	17	Supernumerario A. (Orden de 11-12-1941).
		D. Saturnino Alvarez Sánchez	26- 9-1913	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Supernumerario A. (Orden de 9-1-1943).
	20	D. Manuel Sagaz Zubelzu	27- 4-1907	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Melilla.
	21	D. Joaquín Castiella Idoy	4-11-1912	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Almería.
	22	D. Jaime Porta Massana	21- 5-1911	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Ceuta.
		D. Ricardo López Morales	5- 1-1906	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Supernumerario A. (Orden de 19-5-1942).
	23	D. Vicente Santamaría Merlo	11- 5-1910	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Albacete.
		D. José Sarto Pina	27- 6-1905	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Supernumerario A. (Orden de 14-4-1942).
	24	D. José M. ^a González Melero	20-10-1911	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Palencia.
	25	D. Luis M. ^a Masoliver Martínez	22- 6-1908	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Deleg. Ind. Teruel.
		D. Angel García Santamaría	8- 9-1907	1	1	14	1	1	14	1	1	14	1	1	14	Supernumerario A. (Orden de 13-3-1942).
	26	D. Victor Valverde Núñez	6- 3-1911	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	27	D. Antonio P. Ortega Costa	25-10-1912	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	28	D. Luis Oyarzábal Velarde	27- 2-1907	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	29	D. Fernando Carbonell y de León	28- 5-1911	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	30	D. Ramón Cristóbalena La-ga-cha	29- 5-1908	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	31	D. Vicente Llorens Cerveró	13- 4-1915	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	32	D. Manuel Serdá Torelló	13- 8-1916	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	33	D. Antonio Rivero Peral	27- 1-1905	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	34	D. José M. ^a de la Rubia Jimé-nez	7- 3-1905	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	35	D. Servando Esleben Romcio	25- 4-1907	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	36	D. Dativo Rodríguez Junquera	10- 3-1910	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	37	D. Juan Morgades Graner	27-10-1913	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.
	38	D. Luis Coloma Dávalos	11-11-1915	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.

Numero de orden		NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos				OBSERVACIONES			
En el Cuerpo	En la clase			En la clase		En el Cuerpo					
				A.	M.	D.	A.	M.	D.		
236	39	D. Antonio de la Vega y de la Vega	21-2-1906	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.	Ing.º de otra especialidad, a extinguir. (Orden 12-6-1942).
237	40	D. Juan Camín Lara	27-1-1913	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.	
238	41	D. Daniel Fraga Alvarez	11-8-1929	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.	
239	42	D. Sebastián Archilla de la Hoz	20-1-1906	0	0	17	0	0	17	Pendiente de destino.	
		Cesantes								Categoría	
		D. Miguel Otamendi Machimbarrena	24-6-1877	3	0	4	41	0	5	Inspector general	Ing.º de otra especialidad, a extinguir. (Orden 12-6-1942).
		D. Mariano Tortosa Prados	13-1-1881	1	10	12	34	7	13	Ingeniero Jefe de 1.ª clase	Orden 12-6-1942.
		D. Rafael Sáenz Vázquez	7-8-1889	1	1	10	27	7	15	Ingeniero Jefe de 2.ª clase	Ing.º de otra especialidad, a extinguir. (Orden 12-6-1942).

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se realiza corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, dependientes de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y de acuerdo con las elevadas, por el conducto reglamentario, por las Comisiones establecidas para declarar la aptitud para el ascenso de los funcionarios del Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto de 9 de septiembre de 1930 y a fin de adaptar el expresado Servicio a los preceptos de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente corrida de escalas en el Servicio de Comercio Exterior, dependiente de esa Dirección General:

Primero. Ascienden a Consejeros Comerciales con 20.000 pesetas, los señores don Luis Calderón Martín, don Ricardo Gómez Navarro y don José María Doussinagu y Teixidor, quienes continuarán en la situación de supernumerarios de que actualmente disfrutan, y don Luis García Guijarro, en servicio activo.

Segundo. Ascienden a Consejeros Comerciales con 17.500 pesetas, los Agregados Comerciales de Primera Clase, declarados aptos, don Román Oyarzun Oyarzun, quien continúa en situación de supernumerario, y don Antonio Mosquera Losada, en servicio activo.

Tercero. En la vacante, en comisión, producida por el pase a la situación de excedente forzoso del Consejero Comercial, don Vicente Taberna Latasa, mientras desempeñe el cargo de Director general de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, asciende el Agregado Comercial de primera clase, don Francisco Virgilio Sevillano Carvajal.

Cuarto. Asciende a Agregado Comercial de primera clase el que lo es de segunda clase don Luis Muñoz de Miguel.

Quinto. En la vacante que por el ascenso, en comisión, al cargo de Consejero Comercial con 17.500 pesetas, deja, también en comisión, en la categoría de Agregados Comerciales de primera clase don Francisco Virgilio Sevillano Carvajal, asciende, interinamente se mantenga la situación que ha producido dicha vacante en comisión, don Vicente Trelles Anciola, que hasta la fecha era Agregado Comercial de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—

P. D., José M.^a Lapuerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Luisa García Coteló.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa García Coteló, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Navarra, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña María Luisa García Coteló un mes de licencia a causa de enfermedad con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 24 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ayudante de Minas don Emilio Caravantes Zaldívar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, ha resuelto jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Mayor de segunda clase del Cuerpo de Minas don Emilio Caravantes Zaldívar, el que causará baja en el servicio acti-

vo del referido Cuerpo el día 5 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—

P. D., Juan Granell.

Señor Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Carmen Mateos de Sandoval.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Mateos de Sandoval, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe emitido por el Jefe inmediato de la interesada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Carmen Mateos de Sandoval un mes de licencia a causa de enfermedad con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 30 de marzo próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 2 de abril de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio don Jacinto de la Concepción Peñalver,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jacinto de la Concepción Peñalver, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de León, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, re-

mitido por el Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Jacinto de la Concepción Peñalver un mes de licencia a causa de enfermedad con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 26 de marzo próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1943.—

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se concede la excedencia prevenida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con los derechos que les reconoce el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Patrimonio Forestal del Estado, a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir dos plazas de Auxiliares Mecánicos en sus servicios centrales, y el nombramiento para ocupar dichas plazas a los Auxiliares de Administración Civil de este Departamento, don Andrés Antonio Plaza Lerena y doña María de la Concepción Epifanio Pelayo,

Este Ministerio ha resuelto que los citados funcionarios pasen a la situación de excedencia prevenida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, si bien con los derechos que les reconoce el artículo 75 del Reglamento orgánico del Patrimonio Forestal del Estado, sin que las mejoras económicas que en éste obtengan puedan surtir efectos en el Escalafón de procedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—

P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1942 por la que se resuelven los expedientes de depuración que se citan por las Comisiones depuratoras C) de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión depuradora C) de León, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes: Doña Concepción Fernández Roveres, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal; don Eduardo López Menchero, idem id.; don Ismael Norzagaray Vivas, Director de la Escuela Normal; doña Josefa del Val, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal; doña Josefa Fernández Ramos, idem id.; doña Trinidad Rodríguez Estébanez, idem id.; doña María Teresa Menéndez Berjano, Profesora de la Escuela Normal; doña María del Rosario Díez Giménez, idem idem, y don Herminio Novella Rollán, Profesor Auxiliar.

2.º Confirmar en sus derechos a doña María Jesús Pérez Seoane, Profesora excedente de la Escuela Normal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 1 de diciembre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Salvador Ferrer Culebret, Inspector de Primera Enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de León, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio a don Salvador Ferrer Culebret, Inspector de Primera Enseñanza de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de febrero de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Primera Enseñanza, de Huesca.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca, remitida a la Oficina de Depuración;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que se ratifique la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1938, que confirmaba en su cargo a don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración del Profesor excedente de Escuelas Normales don Gregorio Hernández de la Herrera y Director que fué del Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del Profesor excedente de Escuelas Normales don Gregorio Hernández de la Herrera y Director que fué del Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid, tramitado por la Comisión Depuradora C) de dicha provincia; asimismo el que por el primero de los citados cargos le instruyó la Comisión Depuradora C) de Cádiz;

Examinados conjuntamente dichos expedientes, la propuesta del Director general de Enseñanza Primaria y del Juez superior de revisiones;

De acuerdo con lo establecido en el Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero

de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto declarar fallados dichos expedientes, dejando firme y subsistente la sanción de separación definitiva que acordó en Orden de 24 de julio de 1937 la Junta Técnica del Estado y asimismo que los efectos de dicha Orden alcanzan al cargo de Director del Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid, en el que perderá cualquier clase de derechos que pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María del Patrocinio Armesto Alonso, Encargada de curso del Instituto de Enseñanza Media de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Lugo, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto habilitar para el ejercicio de la Enseñanza a doña María del Patrocinio Armesto Alonso, Encargada de curso del Instituto de Enseñanza Media de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Julián Vidal Torres, Encargado de curso de Institutos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la pro-

puesta del Juzgado Superior de Revisi-
ones y el informe de la Dirección
General de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto inhabilitar para el ejercicio de la Enseñanza a don Julián Vical Torres, Encargado de curso de Institutos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Serrano Valero, Ayudante del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Media;

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y baja en el Escalafón, con pérdida de sus derechos como Ayudante de Institutos, a don Juan Serrano Valero, Ayudante del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve definitivamente el expediente de depuración de don José Romero Balmas, Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión de oficio, instruido al Catedrático de la Escuela de Comercio de Almería don José Romero Balmas;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisi-
ones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

De acuerdo con lo dispuesto en la

Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente fallado dicho expediente, anulándose la Orden de 14 de diciembre de 1939, que lo resolvió en principio, y considerarle separado definitivamente del servicio y baja en el Escalafón respectivo al indicado Catedrático Sr. Romero Balmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente Almela Mengot, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid don Vicente Almela Mengot;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid don Vicente Almela Mengot.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Antonio Junco Toral, Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración del Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas don Antonio Junco Toral;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisi-
ones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto separar

definitivamente del servicio y darle de baja en el Escalafón respectivo a don Antonio Junco Toral, Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don José Argüelles Vázquez, Profesor numerario y Director que fué de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, del Profesor numerario y Director que fué de la Escuela Central de Idiomas de Madrid don José Argüelles Vázquez;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisi-
ones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado dicho expediente y confirmada en toda sus partes la Orden de 26 de junio de 1941 que impuso al interesado la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo, entendiéndose que tal sanción afecta asimismo a su cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de esta misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de marzo de 1943 por la que se resuelven los expedientes de depuración del Cuerpo Médico Escolar de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión C) de Barcelona, con arreglo al Decreto número 65, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las

propuestas del Juzgado Superior de Revisi6nes e informes de la Direcci6n General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes: Don Martiñ Carbonell Juanico, Médico escolar; doña Josefa Matarrodona Sánchez, Auxiliar Sanitaria, y don Ernesto Pedrals Fernández, Médico escolar.

2.º Confirmar en su cargo, con inhabilitaci6n para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Higinio Sicart Soler, del Cuerpo Médico Escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas, 1.º» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del titular, la cátedra de «Anatomía descriptiva» y topográfica con sus técnicas 1.º en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisi6n en propiedad, a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Los aspirantes deberán cumplir lo dispuesto en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitaci6n del concurso, las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología quirúrgica 2.º» de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología quirúrgica 2.º» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisi6n en propiedad, a concurso previo de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir lo dispuesto en el anuncio-convocatoria, teniendo en cuenta para la tramitaci6n del concurso las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra a don Ignacio Serrano y Serrano Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En atenci6n a las circunstancias que concurren en don Ignacio Serrano y Serrano, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Decano de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se admite la renuncia para Vocal del Tribunal de las oposiciones que se citan a don José Luis Rodríguez-Candela y Manzanque.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por don José Luis Rodríguez-Candela y Manzanque, Catedrático de la Universidad de Valladolid, que por Orden de 24 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del actual) ha sido nombrado Vocal propietario del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Patología general» de las Facultades de Medicina de Madrid y Cádiz,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia presentada por don José Luis Rodríguez-Candela y Manzanque al expresado cargo, debiendo ser

sustituído, en su día, por el Vocal suplente que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1943 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalaf6n del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por fallecimiento de don Gabriel Martiñ del Río y Rico, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores:

A la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas, don Angel Aguiló Miró, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

A la segunda y sueldo anual de pesetas 20.000, don José M.ª Bustamante y Urrutia, Director de la Biblioteca de la Universidad de Santiago.

A la tercera y sueldo anual de 18.000 pesetas, don José Antonio Artiz Arceita, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

A la cuarta y sueldo anual de 16.400 pesetas, don Fulgencio Riesco Bravo, Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

A la quinta y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Amalio Huarte Echenique, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la sexta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Antonio Sierra Corella, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la séptima y sueldo anual de pesetas 12.000, doña Asunci6n Martiñez Bara, con destino en la Biblioteca pública de Soria.

A la octava y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María Pardo López, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

A la novena categoría y sueldo anual de 9.600 pesetas no asciende el número 1 de la categoría inmediata inferior por reingreso de doña María Ana Pardo García, perteneciente a esta categoría.

Los ascensos de los funcionarios comprendidos en esta Orden se entenderán con efectos económicos y antigüedad del día 28 de febrero próximo pasado, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de marzo de 1943 por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña María Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 26 del pasado mes de febrero ha presentado en este Ministerio doña María Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedente, solicitando el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de enero de 1942 le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo;

Considerando que la petición ha sido formulada dentro del plazo reglamentario que determina el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y que desde la fecha en que fué inscrita la solicitud ha transcurrido el tiempo que dicho párrafo determina para la adjudicación de destino,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña María Ana Pardo García el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Biblioteca pública de Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de marzo de 1943 por la que se exime a los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la obligación de entregar un ejemplar de las fotocopias de documentos, códices, etcétera, que se encuentren en Centros dependientes de este Ministerio.

Ilmo. Sr. A petición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con el fin de prestarle la ayuda conveniente en sus investigaciones históricas, literarias o artísticas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Las reproducciones fotográficas de documentos, códices y manuscritos, impresos grabados, etcétera, que se encuentren en Centros dependientes de este Ministerio, podrán obtenerse, sin limitación alguna, para los estudios que efectúen los Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 2.º Los Directores de los Archivos, Bibliotecas y Museos autorizarán las reproducciones fotográficas de documentos, libros u objetos, siempre que sean solicitados por los Presidentes de los Institutos y para los fines expuestos en el artículo anterior.

Artículo 3.º En ningún caso se exigirá al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la entrega de un ejemplar de las reproducciones, en positivo o negativo. Los Centros que posean laboratorio con personal oficial, aplicarán la tarifa mínima a los trabajos que realicen para el citado Consejo.

Artículo 4.º Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de marzo de 1943 por la que se acuerda pase a prestar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, el Profesor de Término, don Agustín Ballester Besalduch.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 18 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero), por la que se declara definitivamente revisado el ex-

pediente de depuración del Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» perteneciente al Escalafón de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, don Agustín Ballester Besalduch,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Profesor, don Agustín Ballester Besalduch, pase destinado a prestar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, donde desempeñará la vacante existente en la mencionada Escuela, de «Modelo y Vaciado», con el sueldo anual de 9.700 pesetas, haberes que percibirá en comisión hasta tanto se produzca una dotación vacante en su categoría, según lo establecido a tal efecto en los artículos quinto, séptimo y octavo del Real Decreto de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Nombrando a los señores que se citan para proveer, por concurso de méritos y servicios, cinco plazas de Médicos internos de la Beneficencia General.

Resuelto por el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal examinador, el reciente concurso de méritos y servicios para proveer cinco plazas de Médicos internos de la Beneficencia General, han sido nombrados para las mismas:

- 1.º D. Manuel del Cañizo Suárez.
- 2.º D. Juan López Valor.
- 3.º D. Emilio Aniento Tena.
- 4.º D. Luis Bellón Renovales.
- 5.º D. Eugenio Villar Alda.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores que hubieren tomado parte en dicho concurso retirar la documentación presentada, en esta Dirección General, Sección de Beneficencia General, durante las horas de oficina.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Director General, Manuel M. de Tena.

Transcribiendo vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).

PROVINCIA	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Núm. de familias de la Beneficencia municipal	CENSO
Soria	Agreda	Méritos	2.ª	2.200	Agreda y cinco anejos	100	4.860
Idem	Adradas	Antigüedad	4.ª	1.100	Adradas, Hortalbilla de Almazán y Taroda	7	1.061
Idem	Acubilla de Avellaneda	Idem	4.ª	1.100	Acubilla de Avellaneda, Alcobaca de la Torre y Zayas de Torre	7	1.351
Idem	Aldeapozo	Méritos	4.ª	1.100	Aldeapozo, Calderuela, Cortos, Valdejeña y Villar del Campo	7	1.047
Idem	Almajano	Idem	3.ª	1.650	Almajano y sus ocho anejos	36	2.571
Idem	Abautá	Idem	4.ª	1.100	Abautá, Inés, Olmillos, Peñalba y Paquera de San Esteban	21	1.962
Idem	Brias	Antigüedad	4.ª	1.100	Brias, Abanco, Alaló, Nograras y Sauquillo de Perales	17	842
Idem	Candilechera	Méritos	4.ª	1.100	Candilechera, Aldealafluente y Cabrejas del Campos	10	1.160
Idem	Calatañazor	Idem	4.ª	1.100	Calatañazor y sus seis anejos	9	2.122
Idem	Carbonera de Fuentes	Méritos	4.ª	1.100	Carbonera de Fuentes y sus cinco anejos	12	1.658
Idem	Castilruiz	Idem	4.ª	1.100	Castilruiz y Matalebreras	9	1.193
Idem	Castillejo de Robledo	Idem	4.ª	1.100	Castillejo de Robledo	9	1.030
Idem	Deza	Idem	2.ª	2.300	Deza, Amaneda, Bordaiba, Cihuela y Erribid de Ariza	75	4.240
Idem	Espeja de San Marcelino	Antigüedad	4.ª	1.100	Espeja de San Marcelino y Espejón	15	1.715
Idem	Fuentearmengil	Idem	4.ª	1.100	Fuentearmengil y Fuentebella (a Cornago I corno)	70	1.007
Idem	Fuentepeñilla	Méritos	4.ª	1.100	Fuentepeñilla, Centenera de Andaluz, Fuentealbor y Valderrodilla	50	1.876
Idem	Fuentes de Magaña	Idem	4.ª	1.100	Fuentes de Magaña, Corbón, Valdeprado y Valcajeros	—	1.362
Idem	Garray	Idem	4.ª	1.100	Garray y nueve anejos	30	1.816
Idem	Langa de Duero	Idem	3.ª	1.650	Langa de Duero, Alcozar, Boscigas de Perales y Zuzones	20	3.127
Idem	Liceras	Idem	4.ª	1.100	Liceras, Cuevas de Aylón y Novales	8	1.069
Idem	Mazaterón	Antigüedad	4.ª	1.100	Mazaterón, Almazul y Miñana	12	1.054
Idem	Medinaceli	Méritos	2.ª	2.200	Medinaceli y sus anejos	—	—

Idem	Mezquitillas	Idem	4.ª	1.100	38	3.825
Idem	Morcuera	Antigüedad	4.ª	1.100	12	1.342
Idem	Nepas	Idem	4.ª	1.100	4	1.327
Idem	Noviercas	Méritos	4.ª	1.100	4	866
Idem	Pobar	Idem	4.ª	1.100	25	1.036
Idem	Recuerda	Idem	4.ª	1.100	6	810
Idem	Riba de Escatele	Antigüedad	4.ª	1.100	20	1.966
Idem	Rioseco de Soria	Méritos	4.ª	1.100	20	1.767
Idem	Royo (El)	Antigüedad	4.ª	1.100	22	1.782
Idem	Santa María de Huerta	Méritos	3.ª	1.650	15	991
Idem	Serón de Nágima	Idem	4.ª	1.100	17	2.084
Idem	Tajueco	Idem	4.ª	1.100	30	2.117
Idem	Tararouefa	Antigüedad	4.ª	1.100	11	1.282
Idem	Tejado	Idem	4.ª	1.100	—	1.794
Idem	Toriengua	Méritos	4.ª	1.100	12	1.144
Idem	Trebago	Idem	4.ª	1.100	10	1.113
Idem	Valdanzo	Idem	4.ª	1.100	6	1.091
Idem	Valdemaluque	Antigüedad	4.ª	1.100	15	1.424
Idem	Valdeavellano de Tera	Méritos	4.ª	1.100	—	1.829
Idem	Villasayas	Antigüedad	4.ª	1.100	15	1.682
Idem	Yelo	Méritos	4.ª	1.100	4	894
					6	1.201

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1943

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulatorio — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. José, Daniel y Miguel Alcalde (O.)	Maestro	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	1-1-1941	Córdoba.
D.ª Eduvigis, Felicitana, Josefa y Purificación Serrano Rubio (O.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	20-7-1942	Salamanca.
D.ª Gabina Santamaría Agustín (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	20-8-1942	Burgos.
D.ª Romualda Arcones Barroso (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	17-5-1942	Segovia.
D.ª Vicenta Alonso Ordóñez (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	2-10-1936	León.
D.ª Concepción Basterrechea Pascual (V.)	Idem	1.500,00	Mínima	5.000,00	20-8-1942	León.
D.ª Francisca Martínez Obispo (O.)	Idem	315,00	Transmisión.		4-1-1939	Madrid.
D.ª Emilia Ibañez Martín (O.)	Idem	183,33	Rehabilitación		29-8-1948	Madrid.
D.ª Paula Salvado Canals (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	29-4-1942	León.
D.ª María Dolores Pardo Ruiz (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	16-7-1942	Granada.
D.ª Ana Álvarez Alonso (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	17-11-1941	León.
D.ª Herminia Pérez Eiros (V.)	Idem	2.400,00	3.ª parte	9.600,00	27-7-1941	Lugo.
D.ª María Izquierdo Frade (M. V. P.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	16-6-1942	Oviedo.
D.ª Blasinda y Pilar Vázquez Veoso (O.)	Maestra	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	7-2-1942	Orense.
D.ª Isidora Alonso Rubio (O.)	Maestro	2.000,00	Máxima	7.200,00	24-3-1942	Guadalajara.
D.ª Mercedes de la Peña Cella (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	3-1-1935	Lugo.
D.ª María Roca Sotter (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	5-8-1942	Salamanca.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

JUBILACIONES

D. Enrique Buil Ruiz	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	11.520,00	80 cts.	14.400,00	12-12-1942	Madrid.
D. Luis Cordavias Pascual	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	10.580,00	80 cts.	13.200,00	13-1-1943	Madrid.
D. Epifanio Rodríguez García	Subalterno de Correos	2.000,00	40 cts.	5.000,00	9-4-1942	Madrid.
D. Domingo Brndres López	Celador de Telégrafos	4.400,00	80 cts.	5.500,00	22-11-1942	Huesca.
D. Pascual Martín de los Santos	Guardia Policía Armada	2.160,00	60 cts.	3.600,00	1-8-1942	Madrid.
D. Fermín González Celaya	Jefe Admón. 2.ª de Correos	7.920,00	80 cts.	13.200,00	19-11-1942	Valladolid.
D. Brigdo, Chamero Fuentes	Topógrafo Ayudante Mayor	11.520,00	80 cts.	14.400,00	2-2-1943	Madrid.
D. Nicolás Capilla Buiza	Jefe Negdo. 1.ª Catastro	5.760,00	60 cts.	9.600,00	15-1-1943	Madrid.
D. Isidoro Martín Yanguas	Comisario 1.ª Policía	10.960,00	80 cts.	13.700,00	30-4-1942	Madrid.
D. Paulino Bretón Ibañez	Cabo Cuerpo Policía Armada	2.250,00	60 cts.	3.750,00	1-7-1942	Madrid.
D. Angel Simplicio Carretero	Auxiliar facultativo de Minas	4.400,00	80 cts.	5.500,00	20-12-1942	Ciudad Real.
D. José Fernández Arias	Cartero Mayor de 1.ª	5.760,00	80 cts.	7.200,00	4-12-1941	Barcelona.
D. Manuel Pareja Rodríguez	Catedrático I. Escla. Magisterio	16.800,00	80 cts.	21.000,00	1-7-1942	Granada.
D. Ricardo Tejero Alvarez	Jefe superior Admón. Aduanas	14.000,00	80 cts.	17.500,00	24-11-1942	Madrid.
D. Manuel García Morillas	Jefe Administración 1.ª	11.520,00	80 cts.	14.400,00	19-11-1942	Madrid.
D. Tomás Vega Agudo	Capataz forestal	2.800,00	80 cts.	3.500,00	24-12-1942	Madrid.
D. Marcial Neira Martínez	Registrador de la Propiedad	21.600,00	80 cts.	27.000,00	10-10-1941	Madrid.
D. Eugenio Fernández Mayordomo	Capataz de Telégrafos	3.600,00	80 cts.	4.500,00	22-2-1943	Granada.

D. Juan José Deblás Loza	2.600,00	80 cts.	3.250,00	Jaén.
D. Basilio Sligado Rodríguez	2.700,00	60 cts.	4.500,00	Madrid.
D. José García Oñanier	1.992,96	40 cts.	4.982,40	Valencia.
D. Gervasio Fernández Valladolid	4.400,00	80 cts.	5.500,00	Madrid.
D. Julián Herián Torres	3.600,00	80 cts.	4.500,00	Madrid.
D. Eduardo Carmona Zozaya	9.600,00	80 cts.	12.000,00	Madrid.
D. Gaspar Matéu Busquets	10.560,00	80 cts.	13.200,00	Palma.
D. Alberto Francisco Fúnez Cardenas	4.800,00	80 cts.	6.000,00	Madrid.
D. Luis José Rodríguez y Ruiz	9.600,00	80 cts.	12.000,00	Ciudad Real.
D. Adolfo Estévez de la Rubia	2.160,00	60 cts.	3.600,00	Santander.
D. Lucio Pérez Rojo	1.650,00	60 cts.	2.250,00	Segovia.
D. Pedro Turón Pastor	4.200,00	60 cts.	7.000,00	Vizcaya.
D. Francisco Esteban Artieda	11.520,00	80 cts.	14.400,00	Alicante.
D. Amadeo Ramón Pascual	9.600,00	80 cts.	12.000,00	Valencia.
D. Guillermo Tarjueo Gallego	4.000,00	80 cts.	5.000,00	Barcelona.
D. Félix Teodoro Alfredo Puertas	10.560,00	80 cts.	13.200,00	Ciudad Real.
D. Auro'a Barari Gali	3.600,00	60 cts.	6.000,00	Zaragoza.
D. Miguel Diaz Lozano	4.800,00	80 cts.	6.000,00	Gerona.
D. Idelfonso García Hurtado	10.560,00	80 cts.	13.200,00	Ciudad Real.
D. Dolores Estévez Hernández	4.320,00	60 cts.	7.200,00	Madrid.
D. Rafael Orillan Fernández	3.600,00	60 cts.	4.500,00	Valencia.
D. Patricio Rueda de Andrés	10.560,00	80 cts.	13.200,00	Sevilla.
D. Rafael Puig Martí	3.000,00	60 cts.	5.000,00	Pontevedra.
D. Luis Suárez y Alonso de Fraga	28.000,00	80 cts.	35.000,00	Taragona.
D. Ferrn Sánchez Gregorio	1.200,00	40 cts.	3.000,00	Sevilla.
D. Gregorio Bella Subirats	9.600,00	80 cts.	12.000,00	Albacete.
				Alicante.

PENSIONES

D.ª María Rosa Taular Delegado y otros (H.)	2.000,00	Mayor	7.200,00	Cádiz.
D.ª Isabel Maudes Villón y otros (H.)	2.000,00	Menor	8.000,00	Toledo.
D.ª Clara Jiménez García (V.)	1.500,00	T. Mínima	2.000,00	Avilés.
D.ª Lucia Aparicio Sánchez (V.)	1.500,00	4.ª parte	8.400,00	Madrid.
D.ª María Rodríguez García (V.)	2.100,00	4.ª parte	8.000,00	Madrid.
D.ª Micaela Farfán de los Godos (V.)	2.000,00	4.ª parte	8.400,00	Madrid.
D.ª Margarita Matúnez Carralero (V.)	2.100,00	Mínima	3.000,00	Guadalajara.
D.ª Carmen Portela Caballero (E.)	1.500,00	Extraordinaria	5.000,00	Madrid.
D.ª Angela del Pino Hurtado (V.)	6.000,00	3.ª parte	11.100,00	Cádiz.
D.ª Martina Trujillo Osorio y otros (H.)	1.666,66	4.ª parte	9.600,00	Madrid.
D.ª María de la Concepción Villanueva (V.)	2.775,00	3.ª parte	4.500,00	Málaga (Mel.ª)
D.ª Carmen Blanco Rodán (V.)	2.400,00	4.ª parte	3.750,00	Toledo.
D.ª Cristobalina Palomo Martín (V.)	1.500,00	4.ª parte	17.500,00	Madrid.
D.ª Juliana Gómez del Pulgar (V.)	1.250,00	4.ª parte	4.500,00	Madrid.
D.ª Amparo Gómez Urraca (V.)	4.375,00	3.ª parte	3.250,00	Cádiz.
D.ª Matría Calvo Redondo (V.)	1.500,00	4.ª parte	13.200,00	Madrid.
D.ª Salina Felipe Pau-e (V.)	1.083,33	Transmisión.		
D.ª Remedios Fort Pérez (V.)	3.300,00	Idem		
D.ª María Sánchez Crespo (H.)	2.000,00	3.ª parte	3.500,00	Avila.
D.ª María de los Milagros Sánchez (H.)	1.000,00	Transmisión		
D.ª Gertrudis Sanz y otros (H.)	1.666,66	T. Mínima	11.000,00	Zaragoza.
D.ª Angela Ruiz López (V.)	4.500,00	4.ª parte	3.500,00	Barcelona.
D.ª Isabel Moreno y Gallego (V.)	1.500,00	3.ª parte	7.000,00	Madrid.
D.ª Francisca Torres Lozano (E.)	2.750,00	Extraordinaria		
D.ª Puñficación Olmedo Sánchez (V.)	1.666,66	T. Mínima	3.500,00	Madrid.
D.ª Juliana Máxima Fernández (V.)	7.000,00	3.ª parte	9.999,99	Ciudad Real.
D.ª Carmen Rivera Serena (V.)	1.500,00	3.ª parte	3.500,00	Zaragoza.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; D. dote H, hijo; M, madre; E, esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLERO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Josefá Moreno Sánchez (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	2.250,00	5-12-1938	Madrid.
D.ª Casilda Moreno Fresno y otros (H.)	Oficial 4.º de Hacienda	666,66	Extraordinaria		17-3-1940	Huelva.
D.ª María Donaire Jiménez (V.)	Agente de Vigilancia	9.500,00	Extraordinaria		27-9-1936	Almería.
D.ª Demetria Lopez Blanco (V.)	Oficial de Correos	1.500,00	Menor	5.000,00	25-9-1936	Córdoba.
D.ª Trinidad Delgado y otras (H.)	Magistrado de término	4.750,00	4.ª parte	19.000,00	22-5-1942	Madrid.
D.ª Luis Zarrolety y otros (H.)	Oficial 1.º de Telégrafos	1.666,66	Transmisión		10-9-1938	Barcelona.
D.ª Carmen Sánchez Botella (H.)	Practicante Medicina y Cirugía	833,33	Transmisión		10-1-1942	Madrid.
D.ª Mariana Martínez Alonso (V.)	Jefe Aamén. 1.ª Aduanas	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	7-5-1938	Madrid.
D.ª María Cruz Pérez y otra (H.)	Jefe de Telégrafos	2.000,00	Mayor	8.000,00	1-11-1936	Vizcaya.
D.ª Antonia Gordo García (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	23-12-1942	Córdoba.
D.ª Dionisia Luengo Bartolomé (V.)	Cartero urbano	2.000,00	Mayor	7.200,00	1-11-1942	Guadalajara.
D.ª Carolina Cañizares Palacios (V.)	Jefe Negdo. 3.ª de Hacienda	1.500,00	Menor	6.898,00	28-10-1942	Madrid.
D.ª Vicenta Bodí Mallol y otra (H.)	Jefe Negdo. 1.ª de Correos	2.000,00	4.ª parte			
D.ª María Saiz de Baranda (H.)	Inspector C. Ingenieros Montes	3.125,00	Transmisión		15-1-1942	Madrid.
D.ª Luisa Alvaro Cuesta y otra (H.)	Cartero urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	25-7-1941	Guadalajara.
D.ª Carmen Tovar Rodríguez (V.)	Gobernador civil	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	18-9-1942	Córdoba.
D.ª Consuelo Ortí Conesa (V.)	Capataz de Telégrafos	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	2-8-1942	Castellón.
D.ª Guadalupe Doñavetia Alonso (V.)	Jefe Admón. de Gobernación	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	2-12-1942	Castellón.
D.ª Julia Amorós Vidal (V.)	Jefe Admón. de 3.ª clase	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	2-3-1942	Valencia.
D.ª Josefa Cappa Rubio (H.)	Delincante C. Minas	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	12-11-1942	Madrid.
D.ª Ana Peralta González (V.)	Oficial de Prisiones	833,33	3.ª parte	2.500,00	4-11-1937	Málaga.
D.ª Josefa Peña Cabañas (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	23-4-1938	Sevilla.
D.ª Teresa Fernández González (V.)	Guardia 1.º de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	8-10-1942	Madrid.
D.ª Margarita Pinacho Flórez (V.)	Jefe Negdo. de 1.ª clase	1.277,01	15 por 100	8.513,46	3-8-1941	Badajoz.
D.ª Emiliá Maistrera Moray (H.)	Jefe Admón. 2.ª C. Diputados	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	8-10-1943	Madrid.
D.ª María Adeada de Luis y Díez y otras (H.)	Jefe Admón. de Correos	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	21-8-1940	Palencia.
D.ª José María Aguilar Pinos y otros (H.)	Oficial 1.º de Aduanas	1.000,00	Transmisión		11-3-1942	Gijón.
D.ª Amelia González Rodríguez (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	2.500,00	Transmisión		9-12-1941	Madrid.
D.ª Trinidad Acetuno Gómez (V.)	Profesor de Instituto	818,79	15 cts.	5.458,60	1-4-1937	Vigo.
D.ª Gregoria Ochoa Soto (M.)	Jefe Negdo. 3.ª de Telégrafos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	14-2-1939	Guadalajara.
D.ª Encarnación Gómez-de la Mata (V.)	Agente 2.ª C. Vigilancia	2.250,00	50 por 100	4.500,00	25-3-1940	Madrid.
D.ª María Valderrama Barrio (H.)	Empleado de Patrimonio	833,33	3.ª parte	2.500,00	20-4-1943	Madrid.
D.ª María de la Concepción Bordin (H.)	Oficial 3.º de Administración	1.000,00	Transmisión		23-2-1940	Cádiz.
D.ª Aveñina Garcés March (V.)	Registrador de la Propiedad	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	2-7-1942	Almería.
D.ª María Morales Hernando (M.)	Ayudante de Obras Públicas	8.000,00	Extraordinaria		3-1-1938	Zaragoza.
D.ª Pilar García Llamas (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Extraordinaria		8-12-1936	Zaragoza.
D.ª Emiliata Pascual Gabaldán (V.)	Presidente del Consejo Forestal	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	1-11-1942	Zaragoza.
D.ª Basilia Poir Valdespino (V.)	Jefe Admón. de Telégrafos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	21-9-1942	Sevilla.
D.ª María del Carmen Pons Monedero (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	4-9-1942	Valladolid.
D.ª María Pardo Arce (V.)	Jefe Admón. 1.ª de Correos	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	15-9-1942	Balcarres.
D.ª Rosario Baco Reina (V.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	Menor		11-7-1941	Almería.
D.ª María Isunza Pérez (V.)	Jefe de Negocio de Correos	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	5-9-1942	Toledo.
D.ª Josefa Cuesta Rueda (V.)	Agente judicial	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	19-11-1942	Orense.
D.ª María de las Nieves Pizana y otras (V. y H.)	Jefe Admón. 1.ª de Telégrafos	1.560,00	3.ª parte	4.680,00	27-11-1942	Madrid.
D.ª Mercedes Sanz Morilla (E.)	Oficial 1.º de Telégrafos	3.750,00	4.ª parte	15.000,00	10-9-1941	Madrid.
D.ª Raimunda Calero Horeajo (V.)	Oficial de Prisiones	1.500,00	T. mínima		10-7-1940	Cádiz.
D.ª María Geabert Arnau (V.)	Funcionario de Vigilancia	4.000,00	Extraordinaria		16-12-1936	Ciudad Real.
D.ª Francisca Sánchez Herrera (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	Mayor	4.000,00	29-9-1936	Madrid.
D.ª Julia Lillo Arquillán (E.)	Jefe Negdo. 2.ª de Correos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	10-7-1940	Valencia.

D.ª Claudina Déniz Báez (V.)	1.166,66	3.ª	3.500,00	19-6-1942	S. C. Tenerife
D.ª Pilar García García (V.)	1.083,33	3.ª	3.250,00	14-10-1940	Madrid.
D.ª María Aguilera Cape. (E.)	1.000,00	3.ª	3.000,00	10-7-1940	Almería.
D.ª Petra Lozano Abril (V.)	1.166,66	3.ª	3.500,00	16-8-1936	Barcelona.
D.ª Paulina Muñoz Sáenz (V.)	1.500,00	3.ª	4.500,00	20-8-1942	Avila.
D.ª Eladia Aragonés Herrero (V.)	3.000,00	4.ª	12.000,00	17-7-1942	Madrid.
D.ª Rosa Jiménez Miralles (V.)	2.000,00	Mayor	8.000,00	20-7-1942	Valencia.
D.ª Josefa Foz Ortega (V.)	1.000,00	3.ª	3.000,00	23-6-1942	Sevilla.
D.ª María del Carmen Alvarez (V.)	2.500,00	4.ª	10.000,00	4-8-1942	Gijón.
D.ª Ana María Balbín (H.)	3.125,00		Transmission.	3-4-1942	Madrid.

MESADAS

D.ª Inocencia Agudo Bermejo (V.)	1.068,75	5 mesadas	2.565,00		Avila.
D.ª Adamina Nemiña Rey (V.)	874,45	5 mesadas	2.098,75		La Coruña.
D.ª Hortensia Camilla López (V.)	1.064,55	5 mesadas	2.555,00		Oviedo.
D.ª Florencia Fernández Agudo (V.)	808,45	5 mesadas	2.007,50		Toledo.
D.ª Isolina Toja Bello (V.)	912,50	5 mesadas	2.190,00		La Coruña.
D.ª Requerdo Medina Aranda (V.)	1.562,50	5 mesadas	3.750,00		Ciudad Real.
D.ª Encarnación Navarrete Martín (V.)	875,00	5 mesadas	2.100,00		Granada.
D.ª Agueda Nieto Casado (V.)	608,30	5 mesadas	1.460,00		Zamora.
D.ª Magdalena López (V.)	968,50	5 mesadas	2.372,50		Guadalajara.
D.ª Pilar Romero Cerezuela (V.)	7.291,65	5 mesadas	17.500,00		Madrid.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Adelaida Serrano Bresó (V.)	182,50		0,50	7-2-1942	Ciudad Real.
D.ª Antonia Valero Cantón (V.)	182,50		-0,50	28-11-1942	Ciudad Real.

DOTES

D.ª Analia Santamaría Alonso (H.)	336,33				Burgos.
D.ª Luisa Gallego García (H.)	375,00				Madrid.
D.ª María de las Mercedes Villa López (H.)	1.425,00				Valencia.
D.ª Eulogia Teresa González (H.)	416,67				Santander.
D.ª Consuelo Toboso Maeso (H.)	1.000,00				Madrid.
D.ª Teresa Loizaga Muldet (H.)	666,67				Granada.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; M, madre; H, hijo; E, esposa.

RÉSUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones de Magisterio	24.664,98
Idem id. Jubilaciones	322.312,96
Idem id. Pensiones	213.997,38
Idem id. Mesadas	16.032,65
Idem id. Pensiones de gracia	365,00
Idem id. Dotes	4.216,67
TOTAL	581.589,64

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza solicitada por don Emilio Morella Salinas, constituida para responder del cargo de Corredor Intérprete Marítimo.

Don Emilio Morilla Salinas ha solicitado la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas (2.500) que tenía constituida para responder del cargo de Corredor Intérprete Marítimo, cuya profesión ejerció hasta el año 1937.

Lo que se hace público para que en el plazo de dos meses toda persona que se crea con algún derecho sobre los citados bienes lo manifieste a esta Dirección General, procediéndose a la devolución o suelta si en dicho plazo no se ha producido reclamación alguna.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Director general, A. I., E. Junco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Circular sobre distribución por el Sindicato de Ganadería (Sección Cárnicas), de astas y pezuñas de ganado bovino y astas de ganado lanar sacrificado en los mataderos.

Siendo necesario facilitar el desenvolvimiento de las industrias nacionales que se dedican a la elaboración de monturas de gafas, peines, botones y similares, utilizando como materia prima astas y pezuñas de ganado bovino y asta de ganado lanar de los sacrificados en los mataderos, e interesado por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio la regulación del suministro de las citadas materias primas a los industriales interesados,

Ha dispuesto, que a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente circular, por los Sindicatos de Ganadería (Secciones Cárnicas), se faciliten, con carácter preferente a todo otro suministro, las astas y pezuñas al Sindicato correspondiente para su distribución entre aquellos industriales que se dediquen a la fabricación de los productos citados.

A tal efecto, los industriales interesados formularán sus peticiones ante el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, justificando la necesidad de la materia prima y acompañando a la instancia certificación de la Delegación de Industria de la provincia respectiva que acredite su condición

de tales. El Sindicato Nacional de Industrias Químicas, cumplidos los requisitos anteriores, ordenará a sus Delegaciones provinciales que interesen de las Jefaturas provinciales del Sindicato de Ganadería la concesión de astas y pezuñas que correspondan a cada fabricante.

Las transgresiones en el cumplimiento de la presente serán comunicadas a esta Dirección General por conducto de las Jefaturas provinciales de Servicios de Ganadería a quienes afecte, para las resoluciones que procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas 1.ª» de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas 1.ª», que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de referencia de los aspirantes será el que para los concursos estableció el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder concurrir a este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certifi-

cado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Patología quirúrgica 2.ª», que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder concurrir a este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o el certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.